GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE JULIO DE 2021	No. 639

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como Departamento ciento dos, Edificio en Condominio número once, Avenida México, en ésta Ciudad, actualmente identificado como Departamento 102 del inmueble ubicado en Avenida México número 11, colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, en ésta Ciudad, únicamente por lo que refiere a los derechos de copropiedad que le corresponden a ese Departamento respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en un 7.21% de una superficie de 316.00 metros cuadrados de terreno 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer la Inscripción de tres Trámites en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 9

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-041/COTECD-21-D-SECITI-61/010119 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020 27

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Servicio Zonal, Cuautepec 29

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería, para el Ejercicio Fiscal 2021 64
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, Trabajo Sexual en Libertad, 2021 78

Alcaldía en Tláhuac

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, Ayudas Económicas por única vez a Propietarios de Juegos Mecánicos y Puestos que se colocan en las Ferias en los Espacios Públicos, 2020 90

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/025/2021.- Convocatoria 008.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de guarniciones y banquetas 91
- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-039-2021.- Convocatoria Número 039.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Tercera Etapa de la construcción y rehabilitación del Mercado Merced, Nave Mayor 94
- **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/004/2021 y LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/005/2021.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la Tercera Etapa de reconstrucción, mantenimiento y construcción de Escuela Secundaria, así como mantenimiento y construcción en la Escuela de Media Superior 96
- **Órgano Regulador de Transporte**.- Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-002-2021.- Convocatoria 002.- Contratación del Servicio Integral con nivel de funcionalidad del servicio que consiste en el suministro, instalación de Kits de Geolocalización y Videovigilancia 100

E D I C T O S

- Juicio Ordinario Mercantil, 91/2019-II (Segunda Publicación) 101
- **Aviso** 102

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones X, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartados A numeral tercero y E, 12 numerales 1 y 2, así como 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV y IX, 4, 25 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 3, 16 fracción III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21 y 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; y 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponer las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en su artículo 1 fracciones I y IV tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; así como el de establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, la fracción II de este precepto mandata a brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas. Asimismo, en su artículo 41 establece que la Comisión, contará con las facultades más amplias para agilizar la regularización de la situación legal de los títulos de las personas damnificadas ante las instancias competentes y realizar cualquier acto no previsto en dicha Ley, con la finalidad de no retrasar los procesos de reconstrucción.

Que el Gobierno de la Ciudad de México llevará a cabo las acciones que le correspondan en relación al Plan Integral para la Reconstrucción mismo que deberá considerar los principios rectores: pro persona, eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, cooperación, comunicación, participación ciudadana, inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, imparcialidad, accesibilidad, resiliencia, equidad de género y buena fe, evitando con ello formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada, establecidos en el artículo 3 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar un fin cuya realización competa al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades. Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 Apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numeral 4, 18 Apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Que la Ley de Expropiación, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida; así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V y IX, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad y la atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1 que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario número CPI/219/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, durante su Vigésima Tercera (23/2020) Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de diciembre de 2020, dictaminó procedente la expropiación respecto de los derechos de copropiedad del 7.21% del valor total del inmueble (con superficie de 316. 00 metros cuadrados) que le corresponden al titular registral respecto de lo que fue la unidad de propiedad privativa identificada como departamento 102 del inmueble ubicado en Avenida México N°11, Colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, registralmente identificado como Departamento ciento dos, edificio en Condominio número Once, Avenida México, en ésta Ciudad, para llevar a cabo la reconstrucción social e integral de las viviendas, estableciendo las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura y asequible.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 09 de febrero de 2021, con fundamento en los artículos 1, fracción XII de la Ley de Expropiación, 6 fracción IX y 10 fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 25 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, determinó como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, respecto del inmueble registralmente identificado como departamento ciento dos, edificio en condominio número once, Avenida México, en ésta Ciudad, actualmente identificado como **departamento 102 del inmueble ubicado en Avenida México número 11, Colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, en ésta Ciudad**, únicamente por lo que refiere a los derechos de copropiedad que le corresponden a ese departamento respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en un 7.21% de una superficie de 316.00 metros cuadrados de terreno.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México mediante oficios JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/0037/2021 de fecha 10 de febrero de 2021 y JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/0100/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 y anexos ingresados en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos los días 11 de febrero y 11 de marzo, ambos de 2021, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble que nos ocupa para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de dos mil diecisiete

Que por Acuerdo de fecha 22 de abril de 2021 la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en razón de su competencia, radicó el Procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándose con el número de expediente alfanumérico Xp/05/2021, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a los titulares registrales del bien inmueble materia del presente Decreto.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó con la segunda publicación de la multicitada Declaratoria de Utilidad Pública efectuada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2021, en razón de que el inmueble materia del presente procedimiento ya no existe, por lo que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tuvo imposibilidad material para llevar a cabo la diligencia, en razón de que el domicilio de la titular registral era el ubicado en el predio en comento, tal como obra en las constancias del expediente administrativo de expropiación Xp/05/2021, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública surtió efectos para la titular registral al día siguiente de la segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que fue realizada el 12 de mayo de 2021, por lo que el término previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y presentara las pruebas que estimara convenientes a efecto de desvirtuar la Declaratoria de Utilidad Pública, transcurrió del día 13 de mayo al 02 de junio de 2021.

Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la oficialía de partes de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO ONCE, AVENIDA MÉXICO, EN ÉSTA CIUDAD, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 102 DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 11, COLONIA HIPÓDROMO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN ÉSTA CIUDAD, ÚNICAMENTE POR LO QUE REFIERE A LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE CORRESPONDEN A ESE DEPARTAMENTO RESPECTO DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCONTRABA CONSTRUIDO, CONSISTENTE EN UN 7.21% DE UNA SUPERFICIE DE 316.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO

PRIMERO. Se expropia en favor de la Ciudad de México, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el inmueble que se describe a continuación:

Ubicación: Departamento ciento dos, edificio en condominio número once, Avenida México, en ésta Ciudad, actualmente identificado como **departamento 102 del inmueble ubicado en Avenida México número 11, Colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, en ésta Ciudad**, únicamente por lo que refiere a los derechos de copropiedad que le corresponden a ese departamento respecto del inmueble en el que se encontraba construido.

Superficie: 7.21% de una superficie de 316.00 metros cuadrados de terreno.

Levantamiento Topográfico: CU-1885, de fecha septiembre de 2020.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 10.70 metros y rumbo S 60º 30’ 19” W, con Avenida México; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 7.50 metros y rumbo N 76º 33’ 42” W con cruce Avenida México y Avenida Sonora; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 12.10 metros y rumbo N 34º 35’ 59” W con Avenida Sonora; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 20.75 metros y rumbo N 55º 52’ 50” E con Cuenta Catastral 027-150-08; del vértice No. 5 al vértice No. 1 en línea recta de 19.20 metros y rumbo S 19º 24’ 40” E con Cuenta Catastral 027-150-06; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Comisión para la Reconstrucción, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. La Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México número 7579-2, pagará en su caso, las reclamaciones de indemnización constitucional por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en términos de lo establecido en los artículos 1 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 25 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, para que por una parte, reconstruya las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y por otra, lleve a cabo la regularización y restitución de la vivienda dañada a las personas damnificadas, cuyos datos obran en los archivos de la citada Comisión.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el numeral inmediato anterior, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del predio expropiado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico -Operativo competente.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, realice la anotación de extinción del régimen de propiedad en condominio que existe en el inmueble materia del presente ordenamiento.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de julio de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, apartado A, numeral 1, y 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31, fracciones VI, VII, XII, XXI, XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracciones I, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXIII y XXXIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 7, fracciones I y V, 36, 37 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 7, numeral 1, de la Constitución Política de Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras disposiciones jurídicas, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizar, dictaminar, certificar, registrar o regular diversos actos administrativos relacionados con el uso del suelo, la construcción, la publicidad exterior, el espacio público y el patrimonio cultural urbano, y ello se hace través de procedimientos iniciados en forma de trámites por las personas interesadas.

Que, de acuerdo con el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás disposiciones en la materia.

Que, de acuerdo con el artículo 11, tercer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México se publicarán previamente a su aplicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo con el artículo 7, fracciones I y V, de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la política en la materia del Gobierno de la Ciudad debe promover la eficacia y eficiencia, así como generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, así como de los trámites y servicios de los sujetos obligados, y dichas funciones se realizan, según los artículos 36 y 37 de dicha Ley, a través del Registro Electrónico de Trámites y Servicios, cuyos propósitos específicos son sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y los formatos de solicitud de los sujetos obligados y evitar la discrecionalidad, al difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención y formatos homologados.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los trámites y servicios con su formato de solicitud, y éste deberá ser actualizado de manera permanente por los sujetos obligados, si bien, según el artículo 44 siguiente dichos formatos surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que ha concluido el proceso de inscripción de trámites de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de acuerdo con la constancia asentada en oficio ADIP/DGGD/DESE/0125/2021, de 7 de junio de 2021, es procedente la publicación de los formatos correspondientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, como ha quedado asentado. Los formatos siguientes serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en que aparecen a continuación, mismos en que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y permanecerán difundidos así en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DE TRES TRÁMITES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PRIMERO. Las unidades técnico operativas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda son responsables de conocer, substanciar y resolver los procedimientos administrativos en forma de trámite a que se refiere el presente aviso, , en el marco de sus atribuciones y conforme a los formatos siguientes, cuyo contenido corresponde a los términos y condiciones en el que fueron inscritos y actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como aparecen en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX). No podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción de tres trámites denominados; "Registro de obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Construida, Adaptada o Financiada por el FONHAPO", "Registro de Corresponsable en Instalaciones, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Perita o Perito, Refrendo, Resello, Reposición" y "Sustitución o Retiro de Corresponsable, Perita o Perito", para quedar como a continuación se enlistan:

Folio	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Sujeto Obligado que Norma	Clave de Formato
1741	Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO.	Trámite	SEDUVI	TSEDUVI_ROE_2 **(Anexo 1)**
1742	Registro de Corresponsable en Instalaciones, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Perita o Perito, Refrendo, Resello, Reposición.	Trámite	SEDUVI	TSEDUVI_RRRR_1 **(Anexo 2)**
1743	Sustitución o Retiro de Corresponsable, Perita o Perito.	Trámite	SEDUVI	TSEDUVI_CRP_1 **(Anexo 3)**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 12 días de julio de dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Anexo 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio:

Clave de formato: TSEDUVI_ROE_2

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Política Urbanística
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica. Tengo pleno conocimiento de que, en caso de que exista falsedad en ella, se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO, con fundamento en los artículos 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXIX y XXXIV, 4, 6, 9, 10, 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO y emitir, en su caso, el certificado correspondiente.

Para la finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales tendrán un ciclo de vida permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (5536 4635).

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido paterno		Apellido materno	
Identificación oficial		Número / Folio	
(Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional)		R. F. C.	
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Nacionalidad			

De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena? Sí ____ En parte ____ No ____ No sabe ____

¿Habla alguna lengua indígena? Sí ____ No ____

¿Qué lengua indígena habla? _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o folio del acta o póliza		Fecha de otorgamiento	
Nombre de la persona Titular de la Notaría, Correduría Pública o Alcaldía que lo expide			
Número de Notaría o Correduría Pública		Entidad federativa	

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o número		Fecha	
Entidad federativa			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.

Nombre (s)

Apellido paterno | Apellido materno

Identificación oficial | Número / Folio

Nacionalidad | Empresa

Profesión | Teléfono fijo y celular

Correo electrónico para recibir notificaciones | No. Cédula profesional

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de poder notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, o Poder Especial.

Número o folio | Entidad federativa

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado | Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle | No. Exterior | No. Interior

Colonia

Alcaldía | C.P. | Teléfono fijo y celular

Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido paterno | Apellido materno

REQUISITOS

1 Este formato debidamente requisitado.

2. Tratándose de persona física, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

Podrá realizar el trámite una persona acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.

3. Tratándose de persona moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredite la personalidad de representante legal e identificación oficial vigente con fotografía de esta persona (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.

4. Constancia para Regularización Administrativa y Fiscal emitida por el FONHAPO.

5. Testimonio de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en caso de que se cuente con este.

6. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente u oficio emitido por la Alcaldía en el que manifieste la imposibilidad de emitirla. En este último caso, la Secretaría analizará los antecedentes del inmueble y de tratarse de deficiencias derivadas de trámites o inscripciones de su competencia, buscará subsanarlas sin detener el Registro de Obra Ejecutada. Para ello, si es necesario, solicitará a las personas interesadas los documentos que le permitan resolver las deficiencias.

7. Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción del Inmueble, con anexos.

En caso de no contar con Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción del inmueble, deberán presentarse:

a) Dos tantos de planos debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos utilizados, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización, levantamiento del estado actual, indicando planta de conjunto, límites y localización del predio, uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores, plantas arquitectónicas, uso de los distintos locales y circulaciones y, en su caso, espacios para estacionamiento, cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinde con vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior.

Estos planos deben acompañarse de la memoria descriptiva correspondiente, la cual contendrá como mínimo: ubicación, superficie del predio, distribución y dimensiones de los espacios, listado de locales construidos y áreas libres, cantidad de cajones de estacionamiento, coeficientes de ocupación y utilización del suelo;

b) Dos tantos de planos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias descriptivas correspondientes, en las que se incluyan los dispositivos de salidas, y muebles hidráulicos y sanitarios.
En caso de existir imposibilidad material para realizar el levantamiento y elaboración de los planos de instalaciones, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, y

c) Dos tantos de planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Deberán mostrarse en los planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos en lo posible. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales.

En caso de existir imposibilidad material para realizar el levantamiento y elaboración de los planos de características estructurales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad.

Los planos y memorias deberán entregarse firmadas por la persona proyectista, indicando su nombre completo y número de cédula profesional.

8. En caso de que la Constancia para Regularización Administrativa y Fiscal emitida por el FONHAPO no se encuentre a nombre de una agrupación social, deberá presentarse algún documento que acredite que la vivienda fue gestionada por una agrupación social.

Si la vivienda no fue gestionada por alguna agrupación social, deberá presentarse propuesta de superficie del inmueble para donación reglamentaria o entregar los documentos y fotografías que acrediten la imposibilidad material para realizar la donación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4 párrafo séptimo y 8o.	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 6 fracción VI, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.
Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1 y 53 apartado A numeral 12 fracción II y apartado B inciso a fracción XVII.	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones XII y XX.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III, 64 fracción III y 87 fracción VI.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 2, 3, 80 y 82 fracción I.	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 32, 34, 35 fracción I, 38, 39 y 72.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México. Articulo 154 fracción XXX.	Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condona o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México. Artículo cuarto.

DATOS DEL TRÁMITE

Costo	Sin costo
Documento a obtener	Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por FONHAPO
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Tiempo de respuesta	Inmediato
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Afirmativa Ficta

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Entre las calles:					
Colonia					

Alcaldía		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.			
Persona titular de la Notaría		No. de Notaría	
Entidad federativa			
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha		Otro documento	

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA OBRA

Superficie total del terreno		m^2	Superficie de desplante		m^2
Superficie de Área Libre		m^2	%	Superficie total construida		m^2
Superficie de construcción sobre nivel de banqueta		m^2	Superficie de construcción bajo nivel de banqueta		m^2
Número de niveles totales			Número de niveles sobre nivel de banqueta		
Número de niveles bajo nivel de banqueta			Número de edificios totales		
Número de niveles por edificio			Número de viviendas por edificio		
Número de viviendas totales			Prototipos de vivienda con superficie		m^2
Uso y número de locales comerciales			Prototipos de locales comerciales con superficie		m^2

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción, en su caso:

Número		Fecha de expedición	

(En caso de no contar con Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción)
PROYECTISTA QUE ELABORÓ LOS PLANOS

Nombre		Registro No.	
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Alcaldía y Código Postal			
Profesión	No. de Cédula Profesional		Teléfono fijo y celular
Empresa		Correo electrónico	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

NORTE

Dibujar a tinta y regla. Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones	• La vigencia del Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por FONHAPO es permanente. • El presente formato deberá ser presentado en la Ventanilla Única de la SEDUVI, la cual asignará el folio de Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO , sellará el formato y lo entregará de forma inmediata a las personas interesadas. • La SEDUVI tendrá cinco días hábiles para analizar la integración del expediente, incluyendo, en caso de que la vivienda no hubiere sido gestionada por agrupación social, la propuesta de donación para equipamiento urbano y reserva territorial (artículos 64 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 80 de su Reglamento) o, en su caso, las pruebas documentales y fotográficas que acrediten la imposibilidad de realizarla. • En caso de que la vivienda hubiere sido gestionada por alguna agrupación social, no deberá realizarse la donación reglamentaria. Basta con que la Constancia para Regularización Administrativa y Fiscal emitida por el FONHAPO se encuentre a nombre de alguna agrupación social, independinetemente de su personalidad jurídica, para que se acredite este supuesto. • En caso de que falte algún dato o documento, se requerirá a la persona interesada su solventación en un término de dos días hábiles. Si no se acredita que la vivienda fue gestionada por alguna agrupación social, ni se señala el área que se donará o demuestra la imposibilidad para realizar la donación, SEDUVI indicará el área susceptible de donación. • Si SEDUVI no realiza observación alguna, se tendrá por registrada la obra ejecutada. Igualmente, si se aceptan o no se impugnan las observaciones realizadas sobre el área susceptible de donación. • Si realiza observaciones y éstas no son solventadas, se tendrá como no presentado el Registro y deberá iniciarse el trámite nuevamente con datos y documentos completos. En cualquiera de los dos casos, se dará por concluido el trámite. • La ejecución de la donación se realizará de manera independiente del registro de obra ejecutada. • En caso de que el inmueble, por su ubicación o antigüedad, pudiera presentar alto riesgo estructural, la SEDUVI informará al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México con la finalidad de que, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, realice el dictamen técnico correspondiente.

(En caso de que no se anexen los planos de instalaciones hidráulicas)

Declaramos, bajo protesta decir verdad, que es materialmente imposible realizar el levantamiento que permita elaborar planos de instalaciones hidráulicas.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTISTA RESPONSABLE
Nombre y Firma	Nombre y Firma

(En caso de que no se anexen los planos de características estructurales)

Declaramos bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible realizar el levantamiento que permita elaborar planos de características estructurales.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTISTA RESPONSABLE
Nombre y Firma	Nombre y Firma

(En caso de que no se haya gestionado la vivienda por alguna agrupaciòn social y se tenga imposibilidad para realizar la donación reglamentaria)

Declaramos bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible destinar parte de la superficie del inmueble para donación reglamentaria debido a:

Lo anterior se acredita con las pruebas documentales y fotográficas que se anexan, que consisten en (describir las pruebas presentadas):

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTISTA RESPONSABLE
Nombre y firma	Nombre y firma

REVISIÓN DE REQUISITOS POR VENTANILLA

Entrega de requisitos		Presenta		
1 Este formato debidamente requisitado.	Sí		No	
2. Tratándose de persona física (identificación oficial)	Sí		No	
3. Tratándose de persona moral (identificación oficial)	Sí		No	
4. Constancia para Regularización Administrativa y Fiscal emitida por el FONHAPO.	Sí		No	
5. Testimonio de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en caso de que se cuente con este.	Sí		No	
6. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente.	Sí		No	
7. Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción del Inmueble, con anexos.	Sí		No	
EN SU CASO				
a) Dos tantos de planos debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos utilizados	Sí		No	
b) Dos tantos de planos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales	Sí		No	
c) Dos tantos de planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación	Sí		No	
En caso de que no se anexen los planos de instalaciones hidráulicas. Firma bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible realizar el levantamiento	Sí		No	
En caso de que no se anexen los planos de características estructurales. Firma bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible realizar el levantamiento	Sí		No	

Revisó expediente para su presentación en ventanilla

Fecha de recepción

Nombre Rúbrica

REVISIÓN DE REQUISITOS POR ÁREA

Entrega de requisitos		Presenta			
1 Este formato debidamente requisitado.	Sí		No	Observaciones	
2. Tratándose de persona física (identificación oficial)	Sí		No	Observaciones	
3. Tratándose de persona moral (identificación oficial)	Sí		No	Observaciones	
4. Constancia para Regularización Administrativa y Fiscal emitida por el FONHAPO.	Sí		No	Observaciones	
5. Testimonio de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en caso de que se cuente con este.	Sí		No	Observaciones	
6. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente.	Sí		No	Observaciones	
7. Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción del Inmueble, con anexos.	Sí		No	Observaciones	
EN SU CASO					
a) Dos tantos de planos debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos utilizados	Sí		No	Observaciones	
b) Dos tantos de planos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales	Sí		No	Observaciones	
c) Dos tantos de planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación	Sí		No	Observaciones	
En caso de que no se anexen los planos de instalaciones hidráulicas. Firma bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible realizar el levantamiento	Sí		No	Observaciones	
En caso de que no se anexen los planos de características estructurales. Firma bajo protesta decir verdad que es materialmente imposible realizar el levantamiento	Sí		No	Observaciones	

Revisó expediente funcionario público de la Dirección General de Control y Administración Urbana

Fecha de revisión por el área

Nombre Rúbrica

Fecha de notificación al ciudadano

Fecha de reingreso por el ciudadano

REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Observaciones a solventar

La solventación de este requerimiento deberá realizarse a más tardar el día _____ de _____ de _____

_____

Nombre y firma de persona representante legal

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE OBRA EJECUTADA CONSTRUIDA, REHABILITADA, ADAPTADA O FINANCIADA POR EL FONHAPO, N°_____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN_____ DE _____ DE _____,

CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL **56 58 11 11, HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE OBRA EJECUTADA CONSTRUIDA, REHABILITADA, ADAPTADA O FINANCIADA POR EL FONHAPO, N°_____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN_____ DE _____ DE _____,

CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de registro
Folio del Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO:

Anexo 2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio:

Clave de formato: TSEDUVI_RRRR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Registro de Corresponsable en Instalaciones, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Perita o Perito. Refrendo, Resello, Reposición**

Ciudad de México, a de de

Dirección General de Política Urbanística

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica. Tengo pleno conocimiento de que, en caso de que exista falsedad en ella, se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Registro de Corresponsable en Instalaciones, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Perita o Perito, con fundamento en los artículos 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXIX y XXXIV, 4, 6, 9, 10, 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Registro de Corresponsable en Instalaciones, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Perita o Perito. Refrendo, Resello, Reposición y emitir, en su caso, el certificado correspondiente.

Para la finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales tendrán un ciclo de vida permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (5536 4635).

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Perita o Perito en Desarrollo Urbano		Corresponsable en Instalaciones	
Perita o Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos		Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico	

Motivo de la solicitud

Registro		Refrendo		Resello		Reposición	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido paterno		Apellido materno	
Identificación oficial		Número / Folio	
(Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional)		R.F.C.	
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Nacionalidad			

De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena?	Sí		En parte		No		No sabe
¿Habla alguna lengua indígena?	Sí		No				
¿Qué lengua indígena habla?							

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar	

DOMICILIO PROFESIONAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle		No. exterior		No. interior	
Colonia					
Alcaldía		C.P.			
Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificacio					

ESTUDIOS PROFESIONALES

Licenciatura

Maestría

Doctorado

Fecha de Titulo de Licenciatura | Número de Cédula Profesional

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle | No. exterior | No. interior

Colonia

Alcaldía | C.P.

Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones

Teléfono(s):

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido paterno | Apellido materno

REQUISITOS GENERALES

1 Este formato debidamente requisitado.

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

Podrá realizar el trámite una persona representante legal, apoderada legal o acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.

3. Dos fotografiás recientes de tamaño infantil a color y de frente. con vestuario formal. (Con excepción de Resello.)

4. Anexo Técnico. (*)

Requisitos específicos para Registro de Perita o Perito en Desarrollo Urbano

5. Cédula profesional de Licenciatura en: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Arquitectura, Urbanismo, Diseño de Asentamientos Humanos, Planificación Territorial o Maestría o Doctorado en Urbanismo o Planeación Urbana.

6. Acreditar documentalmente experiencia mínima de cinco años en materia de desarrollo urbano, planeación urbana u ordenamiento territorial.

7. Documentos con los que acredite haber aprobado la evaluación de conocimiento en la normatividad en la materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Requisitos específicos para Registro de Perita o Perito Responsable en Explotación de Yacimientos Pétreos

5. Cédula profesional de Licenciatura en: Ingeniería Civil, Minas, Geología, Topografía, Ingeniería en Arquitectura, Arquitectura, Geografía, Urbanismo, Planificación Territorial o Diseño en Asentamientos Humanos.

6. Acreditar documentalmente una experiencia mínima de tres años en la materia.

7. Documentos con los que acredite haber aprobado la evaluación de conocimiento en la normatividad en la materia.

Requisitos especfícos para Registro de Corresponsable en Instalaciones o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico

5. Cédula profesional de Licenciatura en: Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería en Arquitectura, Ingeniería en Construcción Militar, Ingeniería Municipal, Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electricista.

6. Dictamen favorable emitido por el Comité Técnico correspondiente, con el que acredite ante la Comisión que conoce el reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus normas y demás normatividad aplicable en lo relativo en los aspectos correspondientes a su especialidad.

7. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en su especialidad, así como su participación activa en proyectos y en obras.

8. Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo.

9. Se podrá obtener otra corresponsabilidad distinta a las asignadas de las profesiones mencionadas, siempre y cuando el solicitante apruebe, ante la Comisión, una evaluación de conocimientos afines a la corresponsabilidad que aspire.

Requisitos específicos para Reposición de Carnet de Perita, Perito o Corresponsable	
5. Comprobante de pago de derechos correspondiente.	6. Carnet original para su refrendo, resello o reposición (en caso de robo o extravío, el acta levantada ante la autoridad competente de la Ciudad de México o en caso de agotarse la cantidad de registros para los que fue expedido dicho carnet).

Requisitos específicos para Refrendo o Resello de Carnet para Perita o Perito	
5. Comprobante de pago de derechos correspondiente.	6. Carnet original para su refrendo, resello o reposición (en caso de robo o extravío, el acta levantada ante la autoridad competente de la Ciudad de México o en caso de agotarse la cantidad de registros para los que fue expedido dicho carnet).
7. Reporte de responsivas que suscribió en el periodo a reportar. En el caso de Perito en Explotación de Yacimientos, no se requiere.	

Requisitos específicos para Refrendo o Resello de Carnet para Corresponsables	
5. Comprobante de pago de derechos correspondiente.	6. Carnet original para su refrendo, resello o reposición (en caso de robo o extravío, el acta levantada ante la autoridad competente de la Ciudad de México o en caso de agotarse la cantidad de registros para los que fue expedido dicho carnet).
7. Carta original expedida por el Colegio Profesional correspondiente.	8. Constancia de actualización profesional expedida por Instituciones de Educación Superior o los Colegios de los que formen parte, con una duración mínima de treinta horas, en los temas de normatividad y nuevas tecnologías.

(*) ANEXO TÉCNICO

Enlistar experiencia profesional de sus últimos cinco años, mínimamente. Describir actividades que muestren dominio en la especialización, de acuerdo con la pretensión de la persona solicitante.

Añada en cada caso: fecha de inicio y témino de su participación; puesto(s) y actividades desarrolladas durante su ejecución. En la descripción de las actividades desarrolladas deberán señalarse claramente las funciones, tipo y grado de responsabilidad, la parte de proyecto o de la obra encomendada e información pertinente para los fines de la presente solicitud. De cada caso deberá señalar el nombre, domicilio y teléfono de la persona que le haya encomendado dicho trabajo, indicando si se trata de una empresa constructora, persona propietaria, dependencia oficial u otro, precisando la definición correspondiente en este último caso.

Anexar a la presente solicitud el resumen de cuando menos tres ejemplos de su experiencia profesional en la materia, acompañados de la información gráfica, documental y ubicación de cada uno de ellos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8o.	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.
Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1numeral 5, 3 y 7 apartado A numeral 1	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad e México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículos 2 y 31fracciones XII y XVIII.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 1, 4 fracción III, 7 fraccciones I, VII, XVII, XXV y XXVI y 23.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fracción IX.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 1, 2, 3, 103, 104, 105, 110 fracción V, 130 y 132 fracción III.
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículos 3 fracción V, 36, 37, 38 fraccciones II y III, 39 fracciones II, III y IV, 40 fracción I, 46 fracción III.	

DATOS DEL TRÁMITE

Costo de Evaluación y Registro	Artículo 192 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Costo de Refrendo, Resello o Reposición	Publicación anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de conceptos de aprovechamientos y productos asignados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos
Documento a obtener	Registro, Refrendo, Resello o Reposición
Tiempo de respuesta	40 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	3 años, Registro (condicionado al resello correspondiente) 3 años, Refrendo 1año, Resello
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

Observaciones	• Son obligaciones de las personas Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Instalaciones resellar anualmente el Carnet dentro de los cinco días hábiles anteriores al aniversario de la fecha de su expedición y refrendar su registro cada tres años o cuando lo determine la Administración. • En caso de que la persona Corresponsable no haya resellado en un período de tres años su Carnet, deberá presentar una evaluación de conocimientos formulada por el Comité Técnico correspondiente. • Es obligación de la Perita o Perito en Yacimientos Pétreos o en Desarrollo Urbano resellar anualmente el Carnet y refrendar su registro. • En caso de agotarse la cantidad de registros para el que fue expedido el Carnet, la persona interesada deberán tramitar su reposición, para lo cual deberá devolver el Carnet anterior. • Es obligación de la Perita o Perito en Desarrollo Urbano refrendar su registro cada tres años.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE PERITA, PERITO O CORRESPONSABLE

DE FECHA DE

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL **56 58 11 11, HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Anexo 3

Folio:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Clave de formato: TSEDUVI_CRP_1

NOMBRE DEL TRÁMITE/SERVICIO O ACTIVIDAD DE SIMILAR NATURALEZA: **Sustitución o Retiro de Corresponsable, Perita o Perito**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Política Urbanística
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica. Tengo pleno conocimiento de que, en caso de que exista falsedad en ella, se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para la Reducción Fiscal, con fundamento en los artículos 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXIX y XXXIV, 4, 6, 9, 10, 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para la Reducción Fiscal y emitir, en su caso, el certificado correspondiente.

Para la finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales tendrán un ciclo de vida permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (5536 4635).

PERITA, PERITO O CORRESPONSABLE MOTIVO DE LA SOLICITUD

Perita o Perito en Desarrollo Urbano _____ Corresponsable en Instalaciones _____

Perita o Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos _____ Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico _____

Motivo de la solicitud

Sustitución _____ Retiro _____

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido paterno _____ Apellido materno _____

Identificación oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) R. F. C. _____

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____

Nacionalidad _____

De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena? Sí _____ En parte _____ No _____ No sabe _____

¿Habla alguna lengua indígena? Sí _____ No _____

¿Qué lengua indígena habla? _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o folio del acta o póliza | Fecha de otorgamiento

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Alcaldía que lo expide

Número de notaría o correduría | Entidad federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o número | Fecha

Entidad federativa

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.

Nombre (s)

Apellido paterno | Apellido materno

Identificación oficial | Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de poder notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, o Poder Especial.

Número o folio | Entidad federativa

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o | Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura pública número | Número de Notaría, Correduría o Juzgado | Fecha

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado que lo expide | Entidad federativa

Número de Notaría o Correduría | Entidad federativa

Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio | Otro documento

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle | No. Exterior | No. Interior

Colonia

Alcaldía | C.P.

Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificacio

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido paterno | Apellido materno

DATOS DE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL O DICTAMEN DE IMPACTO URBANO O IMPACTO URBANO AMBIENTAL

Licencia de construcción número | Fecha de expedición | Fecha de vencimiento

Número de registro de Manifestación de Construcción | Fecha de recepción | Fecha de vencimiento

Solicitud de Dictamen de Impacto Urbano

Porcentaje de avance de la obra o de las Medidas de Mitigación e Integración

UBICACIÓN DE LA OBRA O DESARRROLLO

Calle | No. exterior

Colonia

Alcaldía | C.P.

DATOS DEL CAMBIO			
Perita, perito o corresponsable que se sustituye o retira			
Nombre de Perita o Perito en Desarrollo Urbano		Número de Registro	
Nombre de Perita o Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos		Número de Registro	
Nombre de Corresponsable en Instalaciones		Número de Registro	
Nombre de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		Número de Registro	
Perita, perito o corresponsable que se sustituye o asume			
Nombre de Perita o Perito en Desarrollo Urbano		Número de Registro	
Nombre de Perita o Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos		Número de Registro	
Nombre de Corresponsable en Instalaciones		Número de Registro	
Nombre de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		Número de Registro	
Motivos de la sustitución o retiro			

REQUISITOS GENERALES	
1 Este formato debidamente requisitado.	2. Tratándose de persona física, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo. Podrá realizar el trámite una persona acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo. En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.
3. Tratándose de persona moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredite la personalidad de representante legal e identificación oficial vigente con fotografía de esta persona (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo. En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.	4. Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión. Copia simple y original para cotejo.
5. Licencia de Construcción, Registro de Manifestación de Construcción, Solicitud de Impacto Uirbano o Dictamen de Impacto Urbano. Copia simple y original para cotejo.	6. Poder Notariado de la persona representante legal. Copia simple y original para cotejo.
7. Acta de Defunción, en su caso. Copia simple y original para cotejo.	8. Carnet vigente de Perita, Perito o Corresponsable.
En caso de solicitud realizada por Perita, Perito o Corresponsable, deberán presentarse únicamente requisitos generales 1, 2 o 3. Copia simple y original para cotejo.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Constitutción Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8o.	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.
Constitutción Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3 y 7 apartado A numeral 1	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracción III y 7 fraccciones I, VII, XXV y XXVI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículos 2 y 31 fracciones XII y XVIII.	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 32, 33, 35, 35 bis, 40, 41, 42 y 44.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fracción IX.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 2, 3, 103, 106, 108, 109 y 133 fracciones III y IV.
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracción V y 40 fracción I	

DATOS DEL TRÁMITE	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Sin costo
Documento a obtener	Acta de sustitución o retiro
Tiempo de respuesta	40 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta.

PERSONA PROPIETARIA O POSEEDORA DEL INMUEBLE

En este acto me doy por enterado(a) que deberé agendar la cita correspondiente al tercer día hábil siguiente de ingresada la presente solicitud en las oficinas que ocupa la Dirección General de Política Urbanística, sita en Av. Amores No. 1322 (entrada por calle San Lorenzo No. 712), Edificio 2, Piso 1, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, al teléfono 55 5130 2100 ext. 2245 o 2300, a efecto de que se levante el Acta Administrativa correspondiente en compañía de la persona Corresponsable y/o Perita o Perito que asumirá la nueva responsiva, en términos de lo dispuesto en el artículo 40 fracción 1 párrafo segundo del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 108, 109 y 133 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, apercibido de que en caso de no acudir se tendrá como no presentada mi solicitud.

Nombre y Firma

PERITA, PERITO O CORRESPONSABLE

En este acto me doy por enterado (a) que deberé agendar la cita correspondiente al tercer día hábil siguiente de ingresada la presente solicitud en las oficinas que ocupa la Dirección General de Política Urbanística, sita en Av. Amores No. 1322 (entrada por calle San Lorenzo No. 712), Edificio 2, Piso 1, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, al teléfono 55 5130 2100 ext. 2245 o 2300, a efecto de que se levante el Acta Administrativa correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 40 fracción 1 párrafo segundo del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 108, 109 y 133 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, apercibido de que en caso de no acudir se tendrá como no presentada mi solicitud.

Nombre y Firma

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN O RETIRO DE PERITA, PERITO O CORRESPONSABLE

, DE FECHA DE

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Licenciado Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 17 y 129 fracciones XI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamiento Sexto fracción I y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, prevé que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, prevén en su disposición Décima Segunda, que una vez notificado oficialmente el registro del Manual correspondiente por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del registro.

Que mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0309/2021,** la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaria de Administración y Finanzas, otorgó el registro numero **MEO-041/COTECD-21-D-SECITI-61/010119** al Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, por lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES MEO-041/COTECD-21-D-SECITI-61/010119.

La consulta del documento se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/manual-administrativo

El responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es el Lic. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información. Tel. 555121012 Ext. 208

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de julio de 2021.

(Firma)

Lic. Aureliano Morales Vargas
EL Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Educación,
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX, y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer la Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México, que apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

Que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, es necesario reforzar el Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México en su modalidad comedores públicos, con la finalidad de contar con los servicios de mantenimiento y mejoramiento de cocinas donde se procesan los alimentos para los distintos comedores, fijos, emergentes, móviles, puntos emergentes y por temporada invernal, que permita elevar la calidad de los mismos y garantizar las condiciones de higiene, sanidad e inocuidad.

Que la presente modificación que se propone a las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, en lo referente al numeral **7 Programación Presupuestal**, no modifica las metas físicas ni el presupuesto total asignado para su ejecución.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, para quedar de la siguiente manera:

Único.- Se modifica el numeral **7. Programación Presupuestal** y el apartado de **Costos estimados de operación**, primer y segundo párrafo, para quedar como sigue:

7. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con un presupuesto autorizado de $310´000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionarán, entre otros gastos de operación; presupuesto que se divide de la siguiente manera:

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán hasta $200´000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal), se destinarán hasta $103´000,000.00 (Ciento tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Consolidados se destinarán hasta $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Costos estimados de operación:

Para adquirir equipamiento o enseres, o para cubrir servicios de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación en los Comedores Sociales, se destinará hasta $6´100,000.00 (Seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que equivale aproximadamente al 1.97 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL "CUAUTEPEC"

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 5 y 7, 3, numeral 3, 5, apartado A, numeral 1, 7 apartado A, 13, apartados C y E, 16, apartado H, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, primer párrafo, 3, fracciones I, II y XX, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 17, 18, 36, fracciones I, III, IV y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XIX, XX, XXV, XLV, LXXII, LXXXVII, LXXXVIII, XC y XCIX, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, IV, VII, XVI, XXVI, XXVII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 60, 61, 73, 74, 75, 85, fracción I, 89, párrafo primero, 110 fracciones I, III, XV, XXII, y XXV y 152, fracciones I, X, XIII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XXII Bis, 19, 48 fracción VIII, 110, fracciones II, XX y XXI, 115, fracción II inciso c), 135, fracción XV, 152, 153 Bis, 154, 157, 158, 159, fracción I, 175, 229 y 237 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde, entre otras facultades, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que la transformación del transporte concesionado generará un conjunto de soluciones viales locales, que permitan un incremento en la densidad y habitabilidad en la zona de influencia de los servicios zonales, que favorezca el uso eficiente de la energía y por ende la disminución de los niveles de contaminación, mejorando la calidad del aire de la zona.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones XVI y XXVII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, podrá modificarse la prestación del servicio público de pasajeros redistribuyendo, modificando y/o adecuando itinerarios o rutas de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

Que se debe impulsar la transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que una de las obligaciones que el artículo 110 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en su fracción III impone a los concesionarios es la de cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría.

Que de acuerdo con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Servicio Zonal es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte, prestado por personas morales, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la ciudad.

Que el servicio zonal busca integrar los servicios que atienden las cuencas de viaje específicas para mejorar sustantivamente el servicio y la vialidad en las zonas con la finalidad de mejorar el servicio concesionado en las zonas periféricas de la Ciudad de México.

Que el servicio zonal incrementa la viabilidad de la sustitución de unidades en la periferia, agrupando recorridos en tramos de vialidad con alta demanda de viajes y cuyos recorridos cuentan con un origen y destino en las zonas alejadas y altas de la Ciudad de México.

Que para el establecimiento del servicio zonal serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que el proceso de otorgamiento de concesiones de transporte público descrito en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México señala que la Secretaría publicará previo a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, y previo a la emisión de éste, la Secretaría establecerá las vialidades en la que implementará el servicio, considerando la longitud de los recorridos y la magnitud de la demanda; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL "CUAUTEPEC"

PRIMERO.- Derivado de la implementación del SERVICIO ZONAL "CUAUTEPEC", la prestación del servicio de transporte de pasajeros en esta modalidad se realizará en las vialidades que se relacionan a continuación, con los recorridos que se describen:

DESCRIPCIÓN DE LOS RECORRIDOS:

1.- RECORRIDO: ACUEDUCTO - METRO BALDERAS

Sentido	**Acueducto - Metro Balderas**	**Sentido**	**Metro Balderas - Acueducto**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsa y Enrico Martínez
Derecha	Luis Espinoza	Derecha	Érico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Morelos
Izquierda	De la Ventizca	Derecha	Ramírez
Derecha	Río San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Manuel Luis Stamp Ortigoza	Continúa	Buenavista
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Jesús García
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Eje 1 Nte Mosqueta

Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Zaragoza
Derecha	Clave	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	San Simón
Izquierda	San Simón	Izquierda	Calz. Vallejo
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Claude Debussy
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Circuito Interior. Av. Rio Consulado
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Izquierda	Eje 1 Nte José Antonio Alzate	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Juan Aldama	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	J. Meneses	Continúa	Rio San Javier
Izquierda	Av. Central	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Buenavista	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Ticomán
Derecha	Plaza de la República	Continúa	Blvr. del Temoluco
Derecha	Ignacio Ramírez	Derecha	Av. Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 Temoluco
Continúa	Emilio Dondé	Derecha	Av. de las Brisas
Derecha	Balderas	Derecha	Ínsula
Derecha	Tolsá	Derecha	Blvr. del Temoluco
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez	Termina	Base en Temoluco e Ínsula

PLANO: ACUEDUCTO - METRO BALDERAS

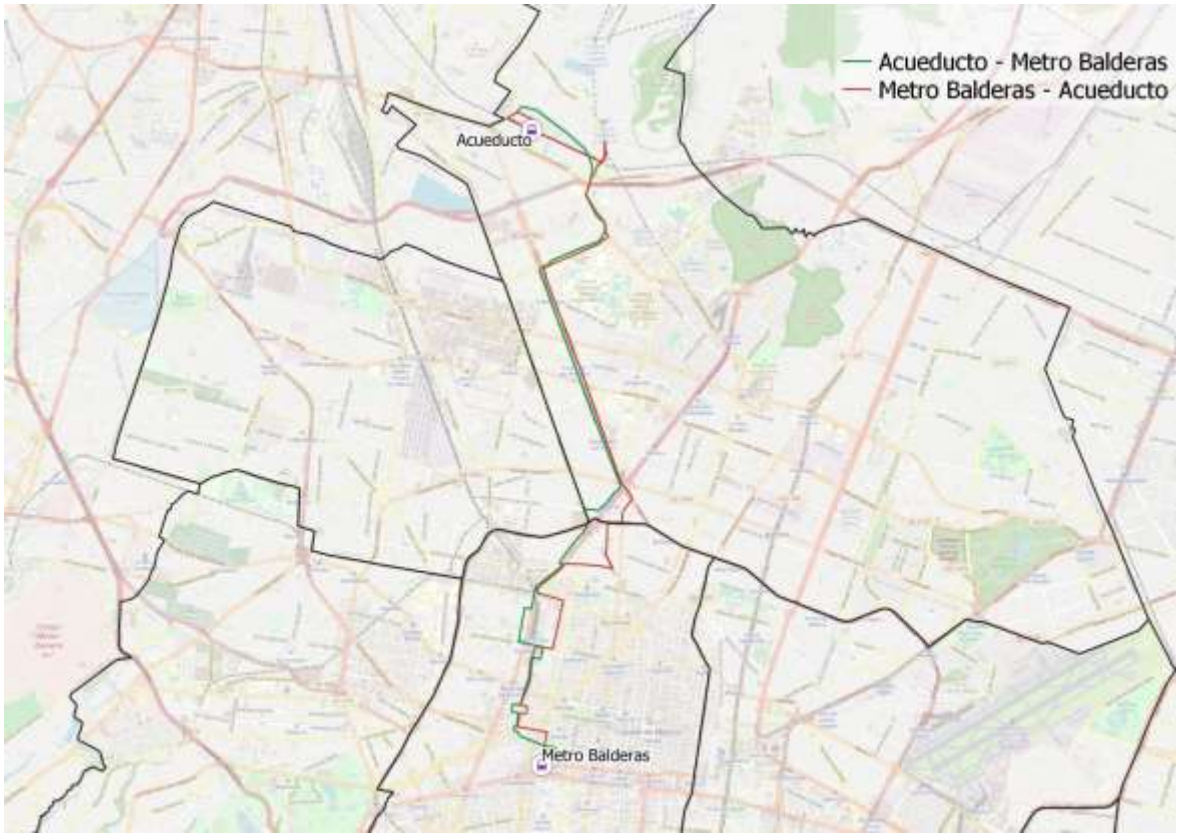

2.- RECORRIDO: ACUEDUCTO - METRO HIDALGO

Sentido	**Acueducto - Metro Hidalgo**	**Sentido**	**Metro Hidalgo - Acueducto**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Cambio de bandera	Eje 1 Pte. Guerrero y Av. Hidalgo
Derecha	Av. Ventisca	Continúa	Eje 1 Pte. Calle Rosales
Continúa	51 Temoluco	Izquierda	Av. Juárez
Izquierda	De la Ventisca	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Río San Javier	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Continúa	Miguel Bernard	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Manuel Stamp	Continúa	Rio San Javier
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Calzada Ticoman
Derecha	José Clave	Continúa	Blvr. del Temoluco
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Av. Ventisca

Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Continúa	51 de Temoluco
Izquierda	San Simón	Derecha	Av. de las Brisas
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Ínsula
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Blvr. del Temoluco
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Termina	Base en Temoluco e Ínsula
Izquierda	Eje 1 Nte. Mosqueta		
Derecha	Juan Aldama		
Izquierda	Carlos J. Meneses		
Derecha	Juan Aldama		
Izquierda	Orozco y Berra		
Derecha	Eje 1 Pte. Guerrero		
Cambio de bandera	Eje 1 Pte. Guerrero y Av. Hidalgo		

PLANO ACUEDUCTO - METRO HIDALGO

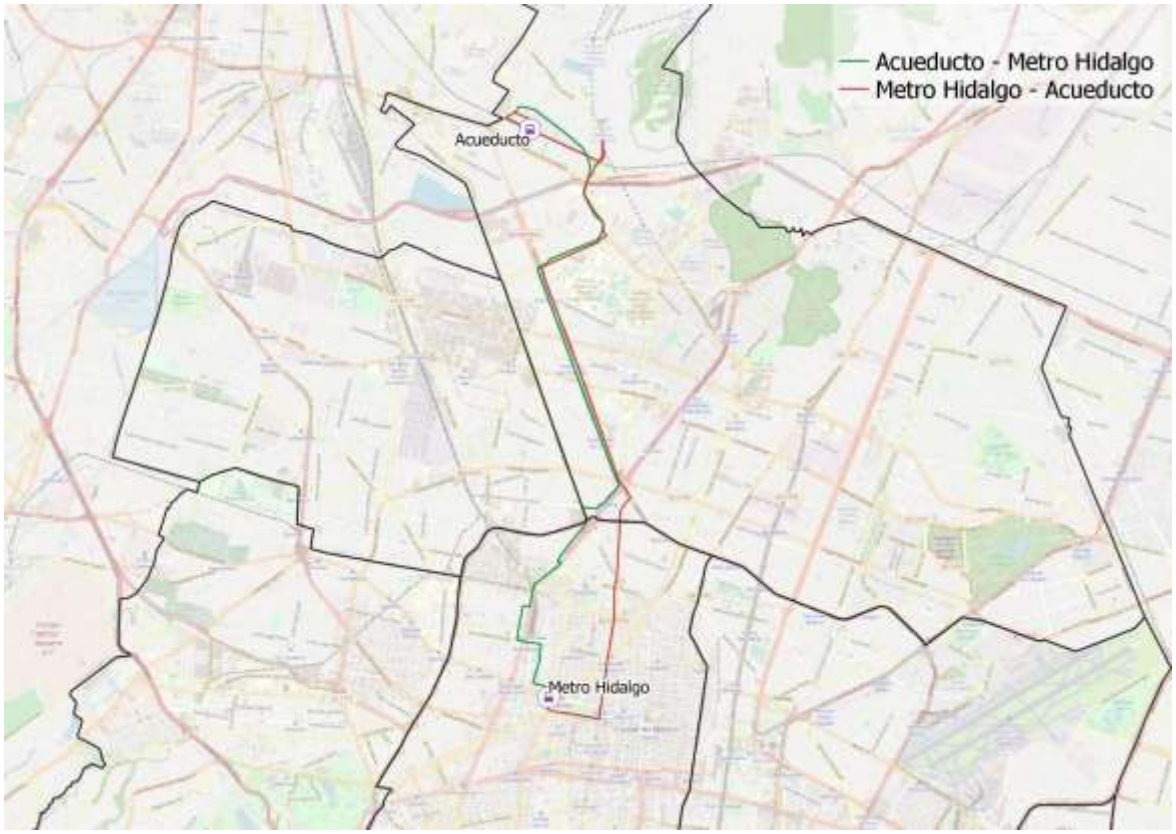

3.- RECORRIDO: CANDELARIA - METRO BALDERAS

Sentido	**Candelaria - Metro Balderas**	**Sentido**	**Metro Balderas - Candelaria**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Chiquihuite y Cantera	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Izquierda	San Juan	Continúa	Barcelona
Derecha	Acueducto De Guadalupe	Derecha	Abraham González
Derecha	Rio San Javier	Izquierda	Av. Morelos
Vuelta en U	Retorno	Derecha	Ignacio Ramírez
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Plaza de la República
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte Mosqueta
Derecha	Clave	Izquierda	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	San Simón	Derecha	San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calz. Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Claude Debussy
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Eje 1 Nte Mosqueta	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Jesús García	Derecha	Acueducto
Continúa	Av. Central	Izquierda	Acueducto Poniente
Continúa	Buenavista	Derecha	San Juan
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Chiquihuite
Derecha	Plaza de la República	Termina	Base en Chiquihuite y Cantera
Derecha	Ignacio Ramírez		
Izquierda	Atenas		

Continúa	Emilio Dondé	
Derecha	Balderas	
Derecha	Tolsá	
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez	

PLANO: CANDELARIA - METRO BALDERAS

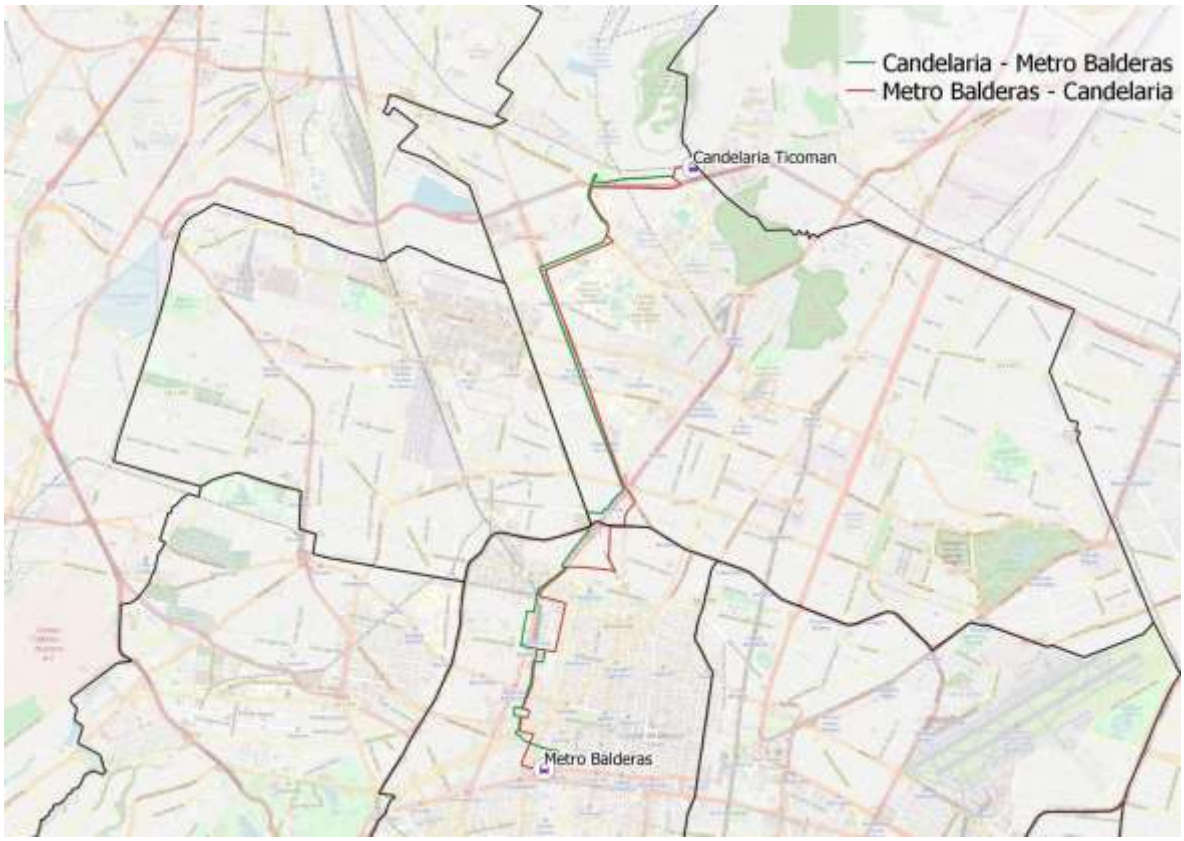

4.- RECORRIDO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO BALDERAS

Sentido	**Cantil - Metro Balderas**	**Sentido**	**Metro Balderas - Cantil**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsa y Enrico Martínez
Derecha	Ventisca	Derecha	Érico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Av. Morelos
Izquierda	De la Ventisca	Derecha	Ignacio Ramírez
Derecha	Rio San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga

Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Clave	Derecha	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Insurgentes Nte
Izquierda	San Simón	Derecha	Calz. San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calz. Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Debussy
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Eje 1 Nte José Antonio Álzate	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Jesús García	Continúa	San Javier
Continúa	Buenavista	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Ponciano Arriaga	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Plaza de la República	Derecha	Calz. Ticomán
Derecha	Ignacio Ramírez	Continúa	Blvr. del Temoluco
Derecha	Versalles	Derecha	Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Emilio Dondé	Izquierda	De la Ventisca
Derecha	Balderas	Derecha	Río San Javier
Derecha	Tolsá	Termina	Río San Javier y Acueducto Guadalupe
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez		

PLANO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO BALDERAS

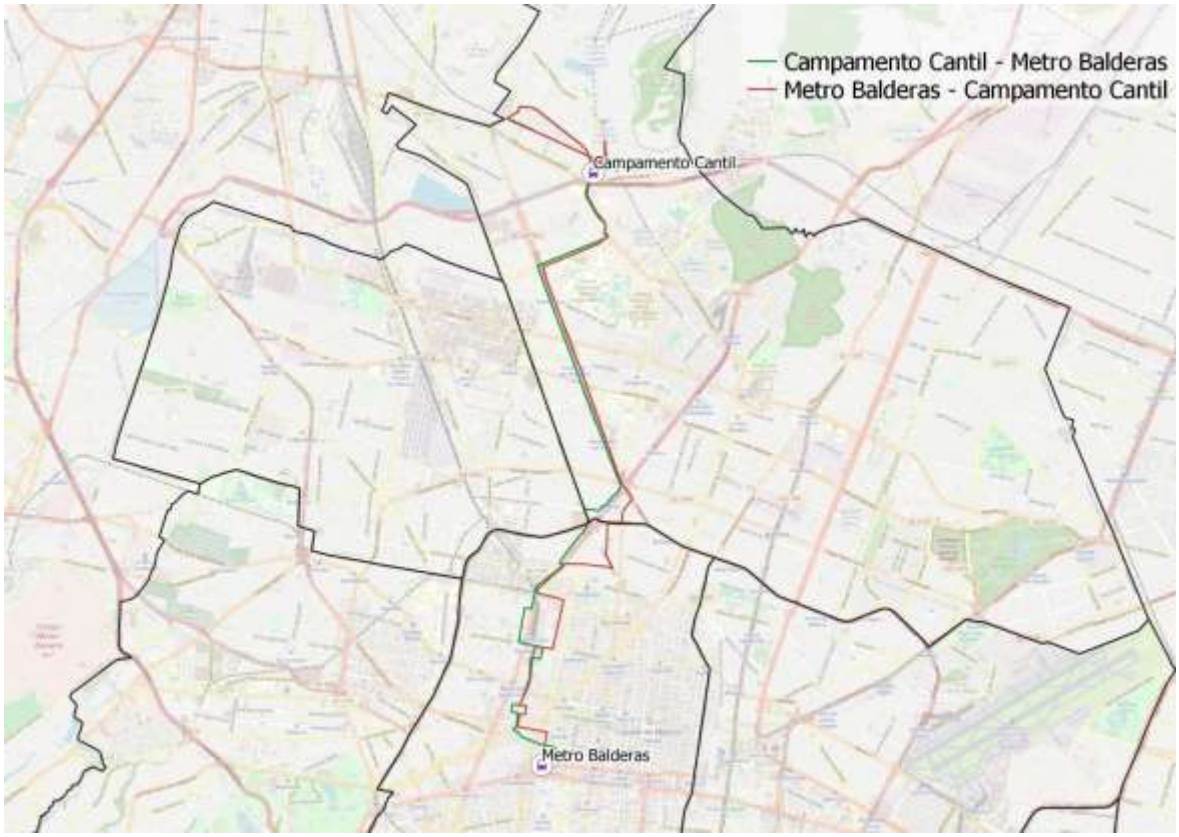

5.- RECORRIDO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO POLITÉCNICO

Sentido	**Campamento Cantil - Metro Politécnico**	**Sentido**	**Metro Politécnico - Campamento Cantil**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Rio San Javier	Vuelta en U	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Rio San Javier
Continúa	Eje Central Lázaro Cárdenas	Termina	Retorno de Rio San Javier
Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112		

PLANO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO POLITÉCNICO

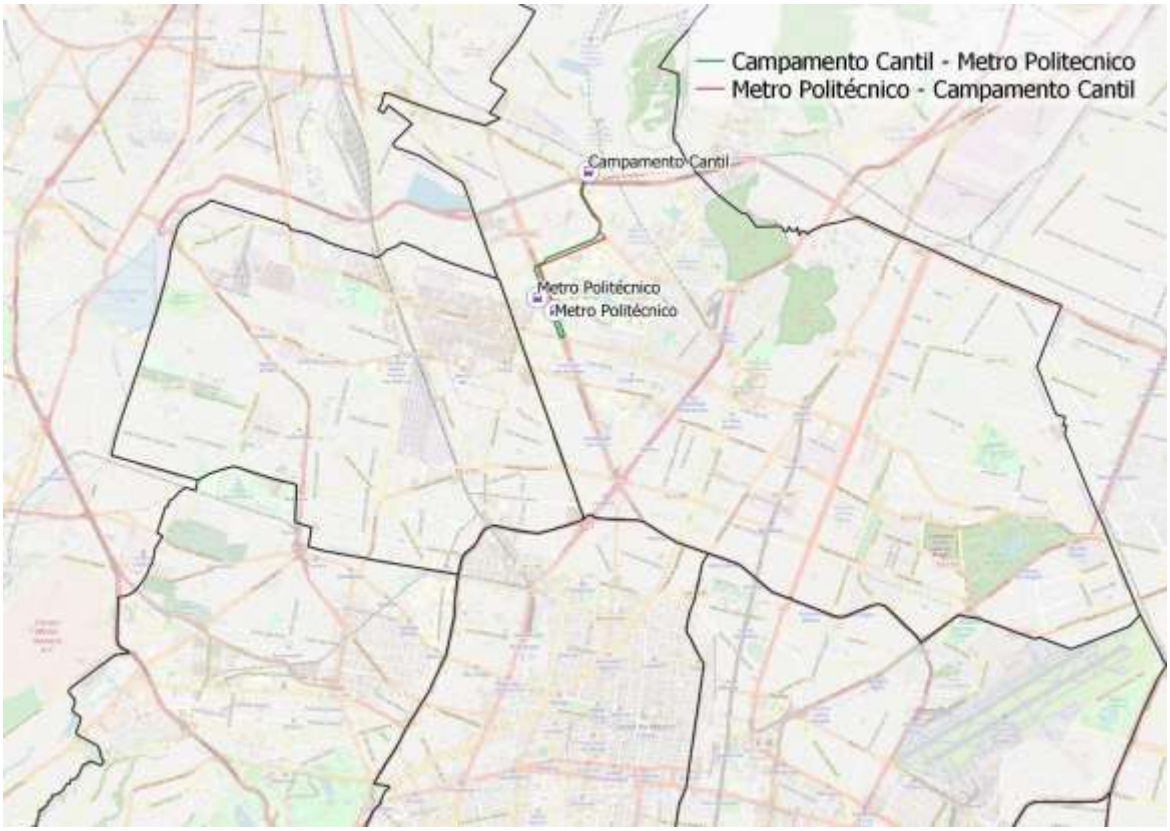

6.- RECORRIDO: CAMPAMENTO CANTIL - PONIENTE 112

Sentido	**Campamento Cantil - Poniente 112**	**Sentido**	**Poniente 112 - Campamento Cantil**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Retorno de Miguel Bernard	Cambio de bandera	Retorno Eje Central esq. Poniente 112
Derecha	Manuel Stamp	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Vuelta en U	Miguel Bernard
Cambio de bandera	Retorno Eje Central esq. Pte. 112	Termina	Retorno de Miguel Bernard

PLANO CAMPAMENTO CANTIL - PONIENTE 112

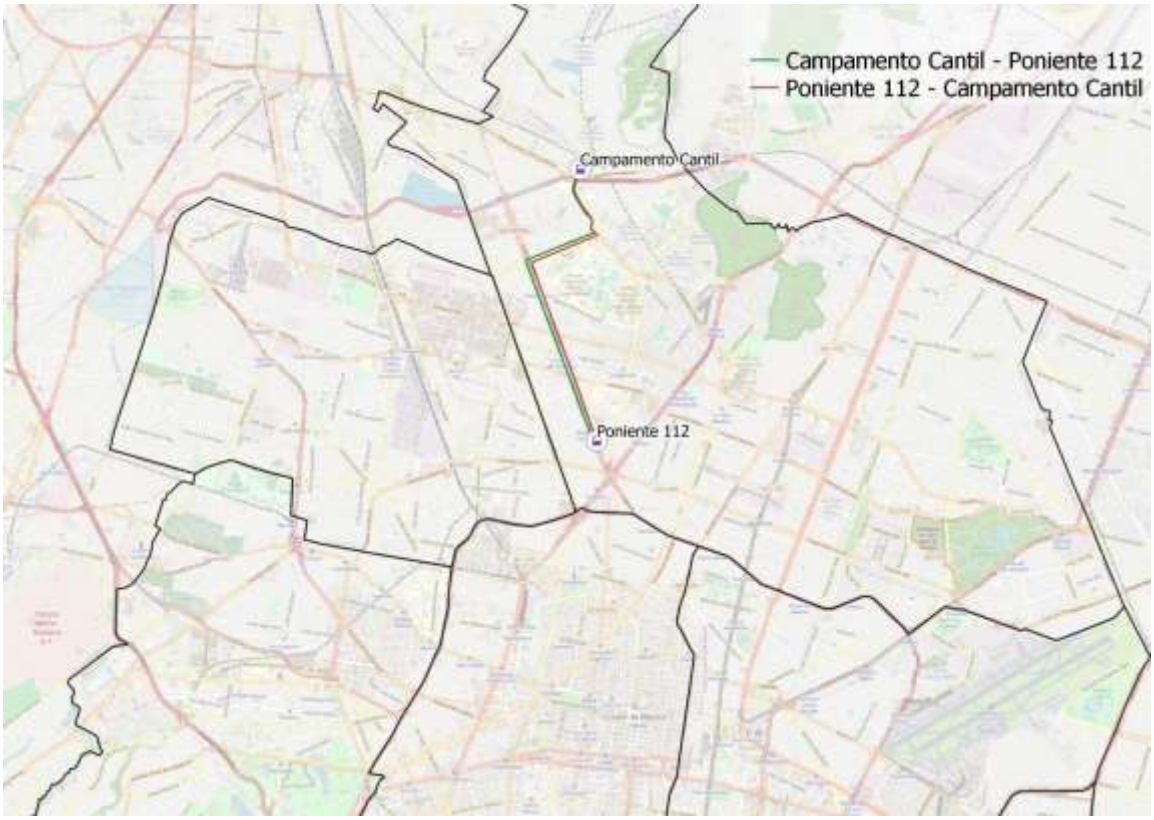

7.- DERROTERO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO LA RAZA

Sentido	**Campamento Cantil – M. La Raza**	**Sentido**	**Metro La Raza - Campamento Cantil**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Metro La Raza
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Albeniz
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Eje 3 Nte. Cuitláhuac
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Eje Central
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Cambio de bandera	Metro La Raza	Izquierda	Miguel Bernard
		Continúa	Rio San Javier
		Vuelta en U	Retorno de San Javier
		Termina	Retorno de San Javier

PLANO: CAMPAMENTO CANTIL - METRO LA RAZA

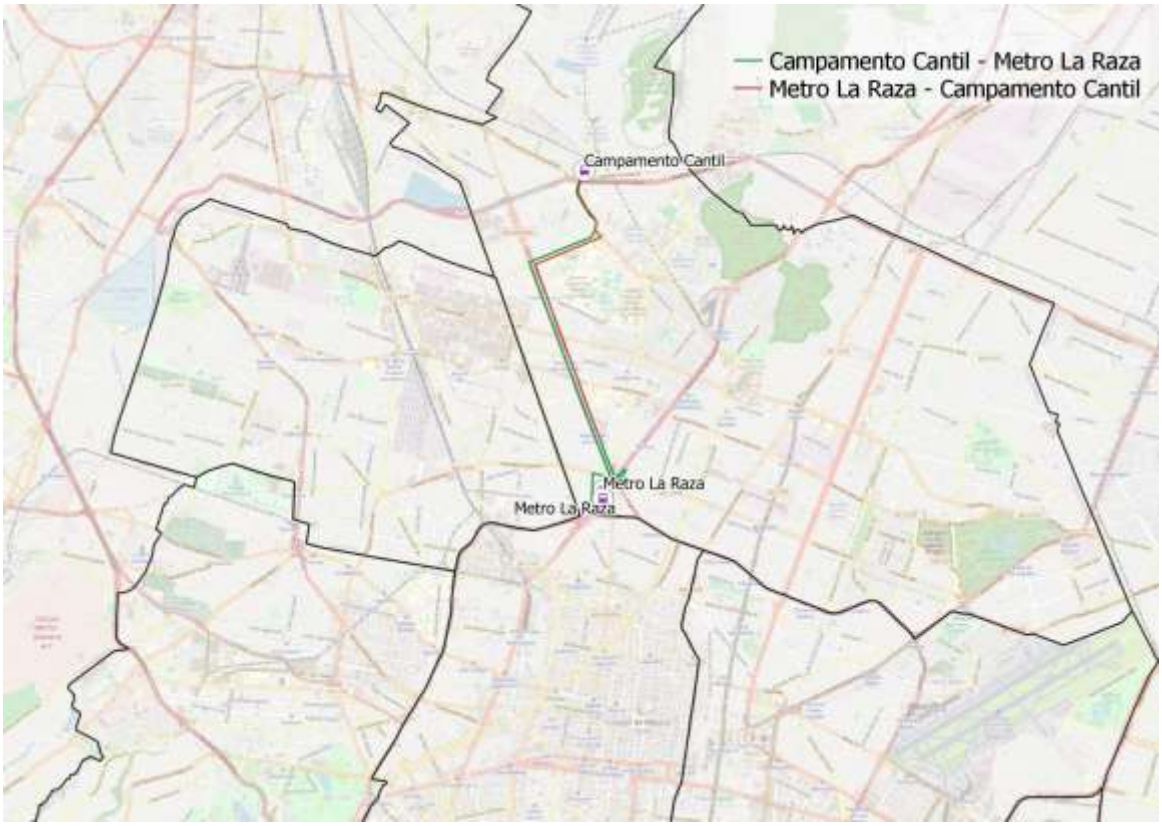

8.- RECORRIDO: TEPE TOKIO – METRO POLITÉCNICO

Sentido	**Tepe Tokio – M. Politécnico**	**Sentido**	**Metro Politécnico - Tepe Tokio**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Cetram M. Politécnico
Continúa	Krakatoa	Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas
Continúa	Manuel M. Ponce	Derecha	Poniente 134
Izquierda	Raúl Helmer	Derecha	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo
Derecha	San Miguel	Derecha	Progreso Nacional
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 8
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Calle 28
Izquierda	Calvario	Derecha	Rojo Gómez
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	51 de Temoluco

Derecha	Av. Alfredo del Mazo Vélez	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Derecha	Tenayuca Chalmita
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Calvario
Derecha	Norte 35	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Ricardo Palmerín
Termina	Cetram M. Politécnico	Derecha	San Miguel
		Izquierda	Raúl Helmer
		Derecha	Manuel M. Ponce
		Continúa	Krakatoa
		Continúa	Cerro Gordo
		Izquierda	Fco. Rubiales
		Derecha	Atlacomulco
		Derecha	Cerro Gordo
		Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

PLANO: TEPE TOKIO – METRO POLITÉCNICO

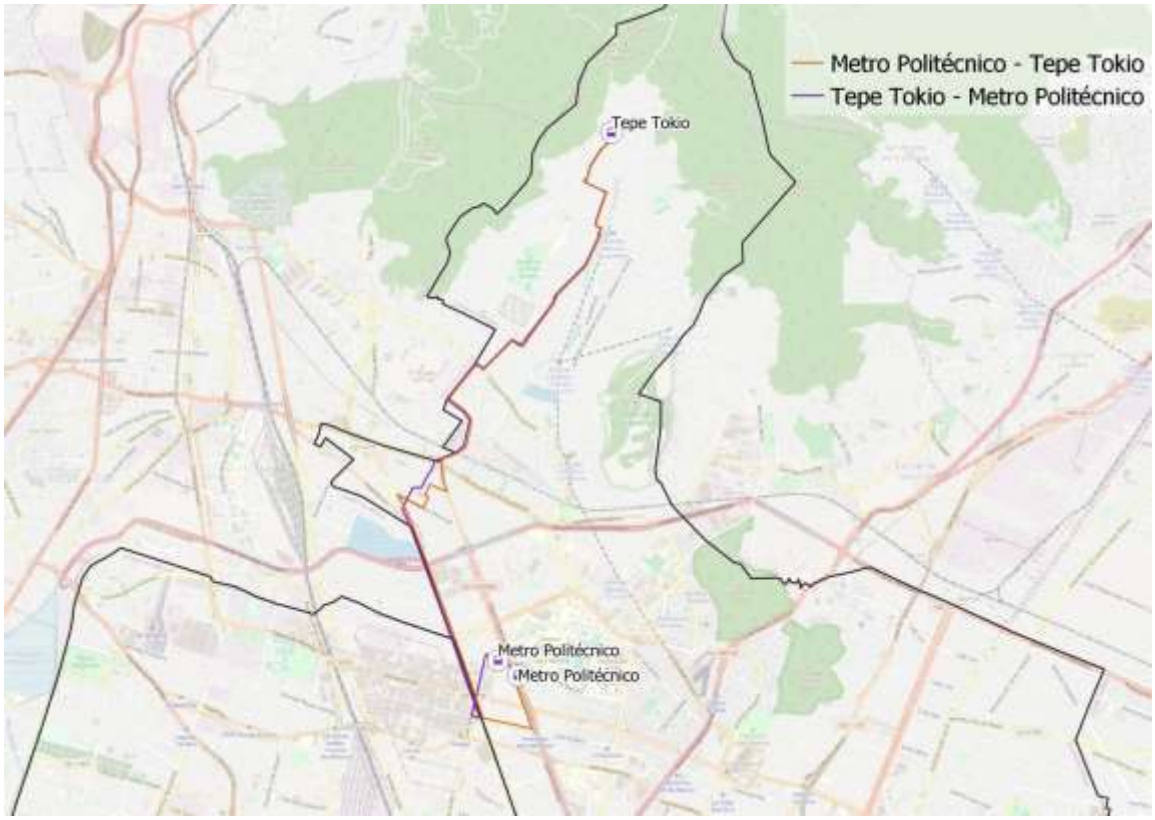

9.- RECORRIDO: LOMAS – METRO POLITÉCNICO

Sentido	**Lomas - Metro Politécnico**	**Sentido**	**Metro Politécnico - Lomas**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base San Miguel y Cjón. del Maguey	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134
Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	51 de Temoluco

Derecha	Ventisca	Izquierda	31 de Enero
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Calle 3	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Eje 1 Poniente	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Poniente 152	Continúa	Av. Francisco Villa
Termina	Paradero M. Politécnico	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguíneros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

PLANO: LOMAS – METRO POLITÉCNICO

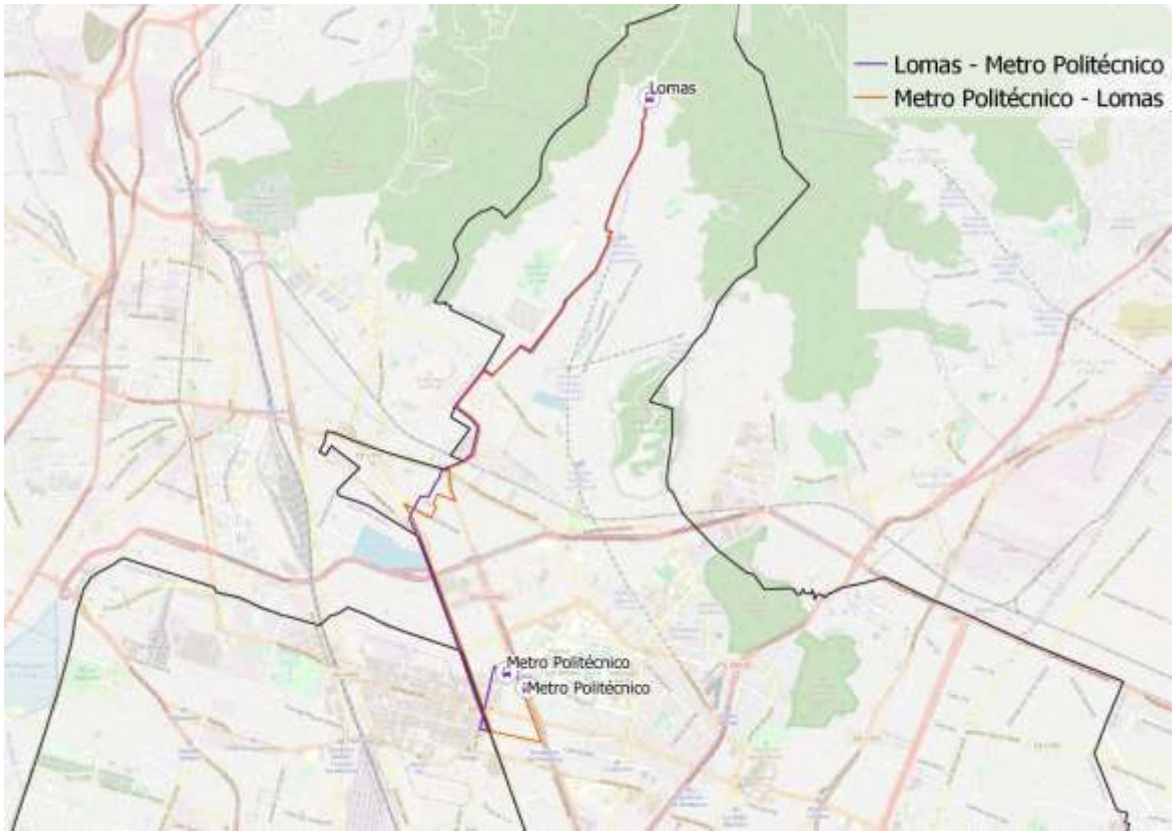

10.- RECORRIDO: PEÑAS NEGRAS – METRO POLITÉCNICO

Sentido	**Peñas Negras - Metro Politécnico**	**Sentido**	**Metro Politécnico - Peñas Negras**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Peñas Negras y San Miguel	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134
Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Emiliano Zapata	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Eje 1 Poniente vallejo	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Norte 35	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Calvario
Termina	Paradero M. Politécnico	Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Izquierda	Lucio Blanco
		Continúa	Cedillo
		Derecha	Peñas Negras
		Derecha	Rancho Grande
		Termina	Base, Peñas Negras y San Miguel

PLANO: PEÑAS NEGRAS – METRO POLITÉCNICO

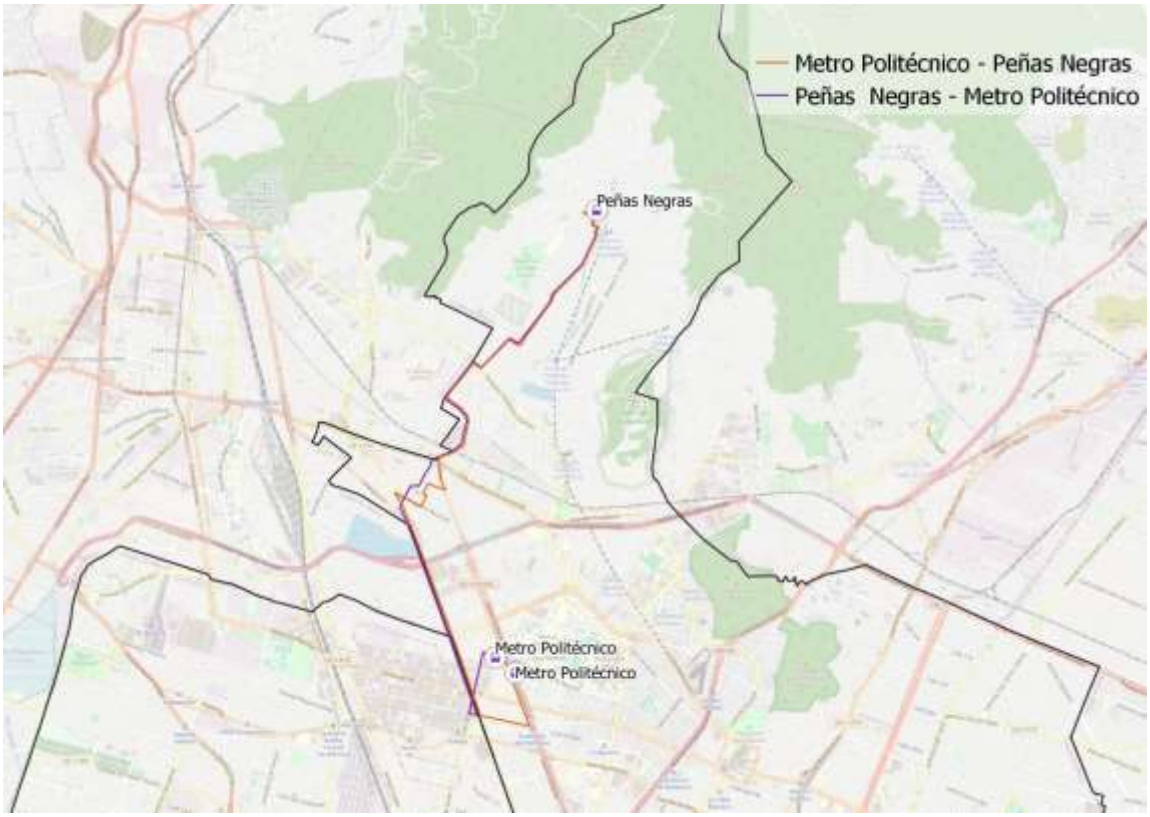

11.- RECORRIDO: TEPE TOKIO – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

Sentido	**Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)**	**Sentido**	**San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Krakatoa	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Manuel M. Ponce	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Raúl Helmer	Izquierda	Eje 1 Pte.
Derecha	San Miguel	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Ventisca
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Calvario	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Av. Benito Juárez
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Tenayuca Chalmita
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Jaime Nuno

Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Calvario
Derecha	Ventisca	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Izquierda	Ricardo Palmerín
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	San Miguel
		Izquierda	Raúl Helmer
		Derecha	Manuel M. Ponce
		Continúa	Krakatoa
		Continúa	Cerro Gordo
		Izquierda	Fco. Rubiales
		Derecha	Atlacomulco
		Derecha	Cerro Gordo
		Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

PLANO: TEPE TOKIO – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

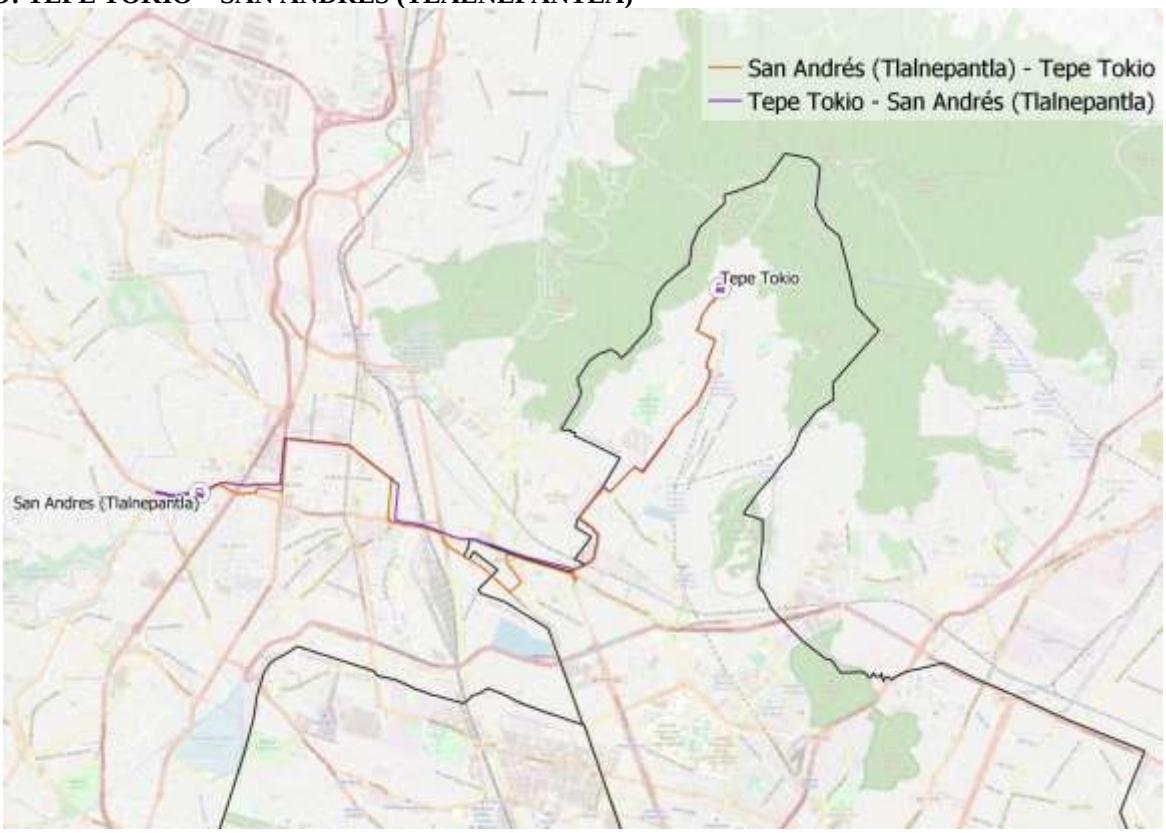

12.- RECORRIDO: LOMAS – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

Sentido	**Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)**	**Sentido**	**San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base San Miguel y Cjón. del Maguey	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	San Miguel	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Eje 1 Pte.
Izquierda	Calvario	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Cda. Francisco Villa	Izquierda	Eje Central
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Ventisca
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Tenayuca Chalmita	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Av. Francisco Villa
Continúa	31 de Enero	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Av. Acueducto Tenayuca	Continúa	Av. Francisco Villa
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguíneros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

PLANO: LOMAS – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

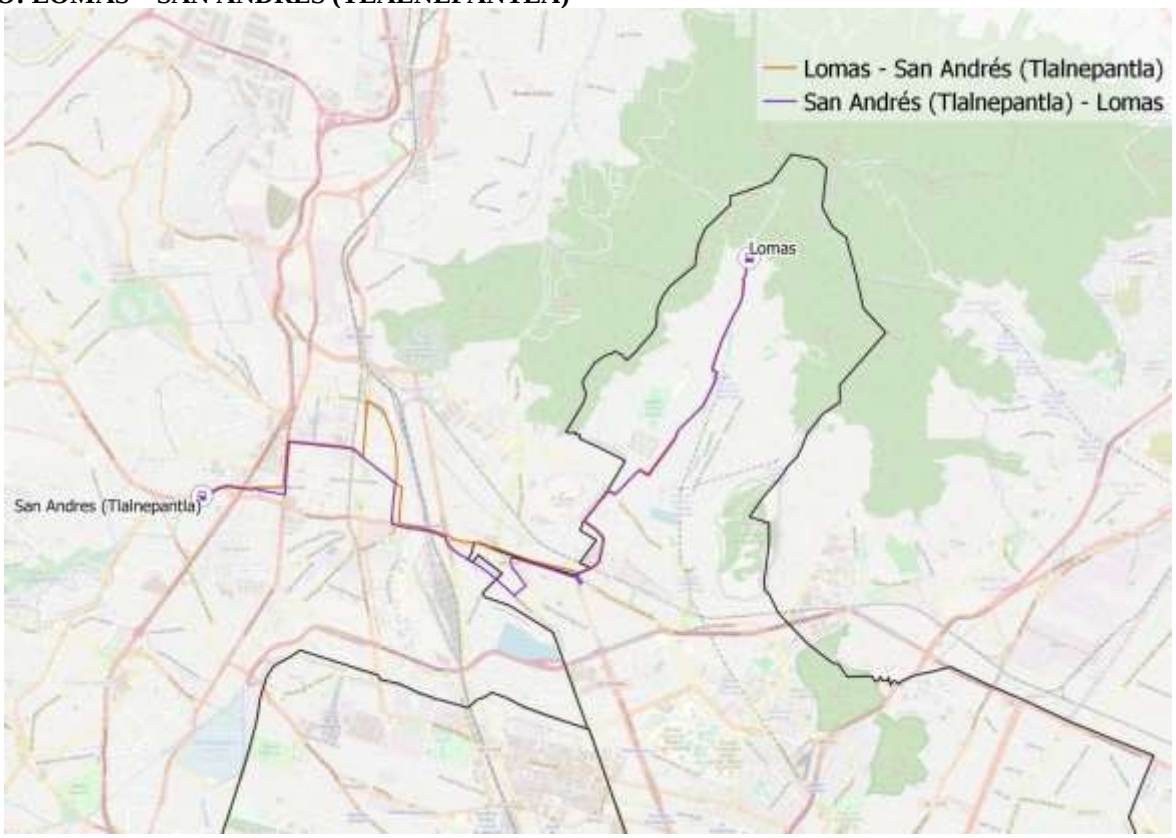

13.- RECORRIDO: GUADALUPE CHALMA CHIAPAS – METRO LA RAZA

Sentido	**Gpe. Chalma Chiapas - Metro La Raza**	**Sentido**	**Metro La Raza - Gpe. Chalma Chiapas**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Paradero M. La Raza
Derecha	Chiapas	Derecha	Ernesto Elorduy
Izquierda	Puebla	Izquierda	Mendelssohn
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Izquierda	Querétaro	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Río de la Loza	Continúa	Rio San Javier
Derecha	Calzada Cuautepec	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Puerto Mazatlán
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Clz. Ticomán
Derecha	Ventisca	Derecha	Ventisca
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	31 de Enero

Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Calle 3	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Norte 35	Continúa	Cuautepec
Derecha	Pnte. 152	Izquierda	Rio de la Loza
Derecha	Eje Central	Derecha	Aguascalientes
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Querétaro
Derecha	Meyerbeer	Derecha	Guerrero
Derecha	Insurgentes Nte	Izquierda	Puebla
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Chiapas
Termina	Paradero M. La Raza	Izquierda	Sonora
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

PLANO: GUADALUPE CHALMA CHIAPAS – METRO LA RAZA

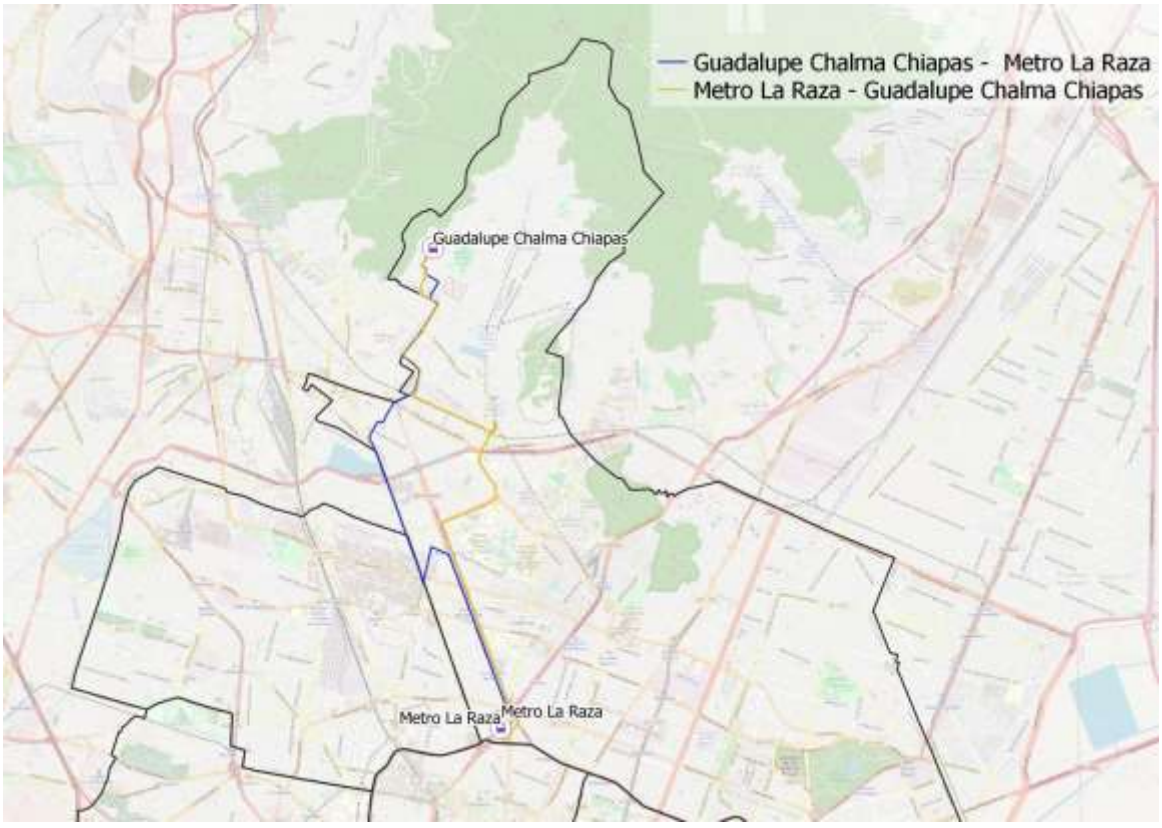

14.- RECORRIDO: LUIS DONALDO COLOSIO – METRO LA RAZA

Sentido	**Luis D. Colosio - Metro La Raza**	**Sentido**	**Metro La Raza - Luis D. Colosio**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Citlalmina	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Michoacán	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Izquierda	Estado de México	Continúa	Rio San Javier
Derecha	Av. Morelos	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Río de la Loza	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Calzada Cuautepec	Derecha	Calz. Ticomán
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Blvr. del Temoluco
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Ventisca
Derecha	Ventisca	Continúa	51 Tecomulco
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Calle 3	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Calzada Vallejo	Continúa	Calzada Cuautepec
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Querétaro
Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Guerrero
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Yucatán
Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Aguascalientes
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Citlalmina
Termina	Paradero M. La Raza	Continúa	Río San Javier
		Termina	Base, Río San Javier y Alicante

PLANO: LUIS DONALDO COLOSIO – METRO LA RAZA

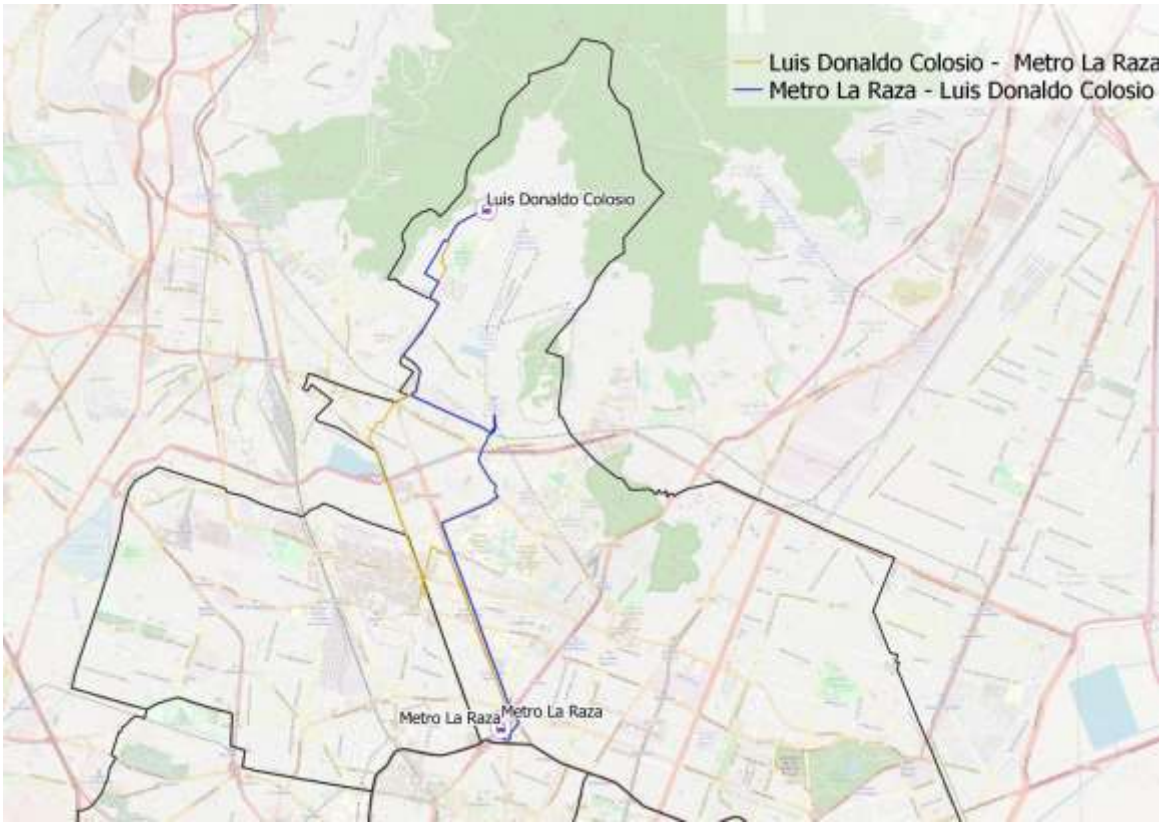

15.- RECORRIDO: GUADALUPE CHALMA – METRO LA RAZA

Sentido	**Guadalupe Chalma - Metro La Raza**	**Sentido**	**Metro La Raza - Guadalupe Chalma**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Circuito local	Aztlán y Tizoc	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Tlacaelel	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Graciano Sánchez	Izquierda	Mendelssohn
Continúa	Jalisco	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Tabasco	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	San Miguel Chalma	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Tlaxcala	Continúa	Av. Puerto Rio San Javier
Derecha	Michoacán	Continúa	F.C. de Veracruz
Base	en Michoacán y Estado de México	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Izquierda	Estado de México	Derecha	Calz. Ticomán
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Blvr. del Temoluco
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca

Derecha	Calzada Cuautepec	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Derecha	Benito Juárez
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Calzada Cuautepec
Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Continúa	Rio de la Loza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Av. Morelos
Izquierda	Nte. 35	Izquierda	Tlaxcala
Derecha	Nte. 152	Circuito Local	Michoacán y Tlaxcala
Derecha	Eje Central	Derecha	Michoacán
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Tabasco
Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Jalisco
Derecha	Donizetti	Continúa	Graciano Sánchez
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Tlacaelel
Termina	Paradero M. La Raza	Termina	Aztlán y Tizoc

PLANO: GUADALUPE CHALMA – METRO LA RAZA

16.- RECORRIDO: GUADALUPE CHALMA PUERTO – METRO LA RAZA

Sentido	**Gpe. Chalma Puerto - Metro La Raza**	**Sentido**	**Metro La Raza - Gpe. Chalma Puerto**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Ruíz Cortines y Alfredo del Mazo Vélez	Inicia	Paradero M. La Raza
Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez	Derecha	Ernesto Elorduy
Derecha	Benito Juárez	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Ventisca	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	Rio San Javier
Izquierda	Calle 3	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Eje 1 Poniente	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Poniente 134	Derecha	Calz. Ticomán
Derecha	Norte 35	Continúa	Blvr. del Temoluco
Derecha	Poniente 152	Derecha	Ventisca

Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	51 Temoluco
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Derecha	Meyerbeer	Continúa	31 de Enero
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Benito Juárez
		Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez
		Derecha	Del Puerto
		Derecha	Jesús Arriaga
		Derecha	Ruíz Cortines
		Termina	Base, Ruíz Cortines y Alfredo del Mazo Vélez

PLANO: GUADALUPE CHALMA PUERTO – METRO LA RAZA

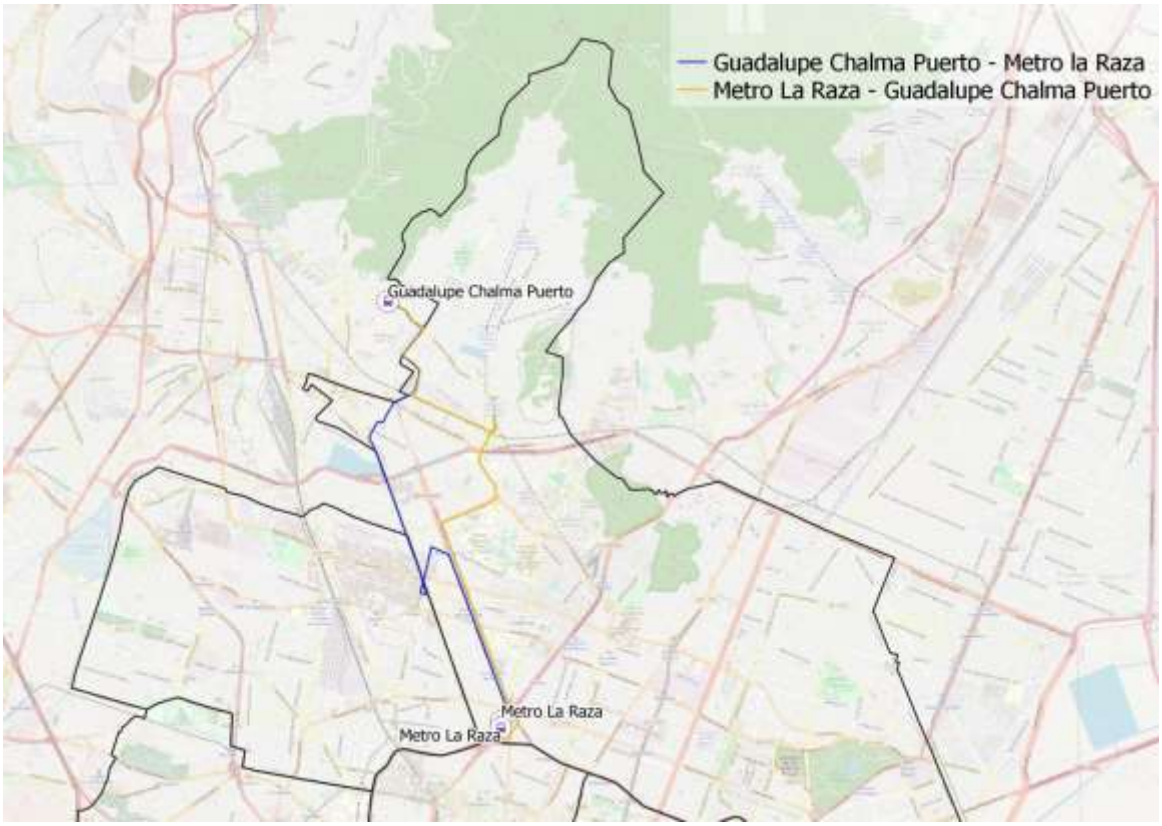

17.- RECORRIDO: GUADALUPE CHALMA CHIAPAS – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

Sentido	**Gpe. Chalma Chiapas – S. Andrés (Tlalnepantla)**	**Sentido**	**S. Andrés (Tlalnepantla) - Gpe. Chalma Chiapas**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Proveniente del Estado de México
Derecha	Chiapas	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Puebla	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje 1 Pte
Izquierda	Querétaro	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca
Derecha	Calzada Cuautepec	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Benito Juárez	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Izquierda	Rio de la Loza
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Aguascalientes
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Querétaro
		Derecha	Guerrero
		Izquierda	Puebla
		Derecha	Chiapas
		Izquierda	Sonora
		Izquierda	Campeche
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

PLANO: GUADALUPE CHALMA CHIAPAS – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

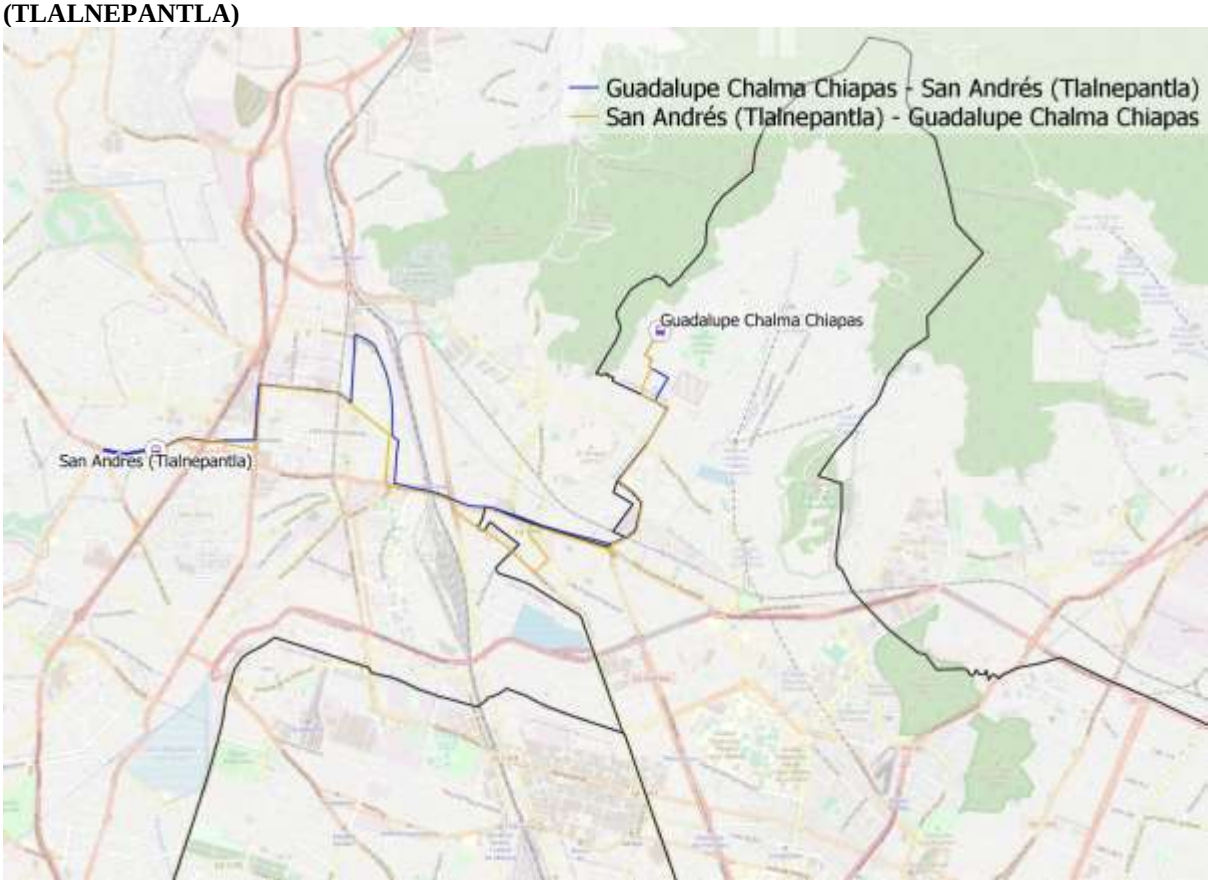

18.- RECORRIDO: LUIS DONALDO COLOSIO – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

Sentido	**Luis D. Colosio – S. Andrés (Tlalnepantla)**	**Sentido**	**San Andrés (Tlalnepantla) - Luis D. Colosio**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Citlalmina	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje 1 Pte
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Eje Central
Derecha	Michoacán	Derecha	Ventisca
Izquierda	Estado de México	Continúa	31 de Enero
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Av. Benito Juárez

Derecha	Calzada Cuautepec	Continúa	Av. Cuautepec
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Rio de la Loza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Ventisca	Izquierda	Querétaro
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Guerrero
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	Yucatán
		Izquierda	Aguascalientes
		Continúa	Citlalmina
		Termina	Base, Río San Javier y Jilguero

PLANO: LUIS DONALDO COLOSIO – SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA)

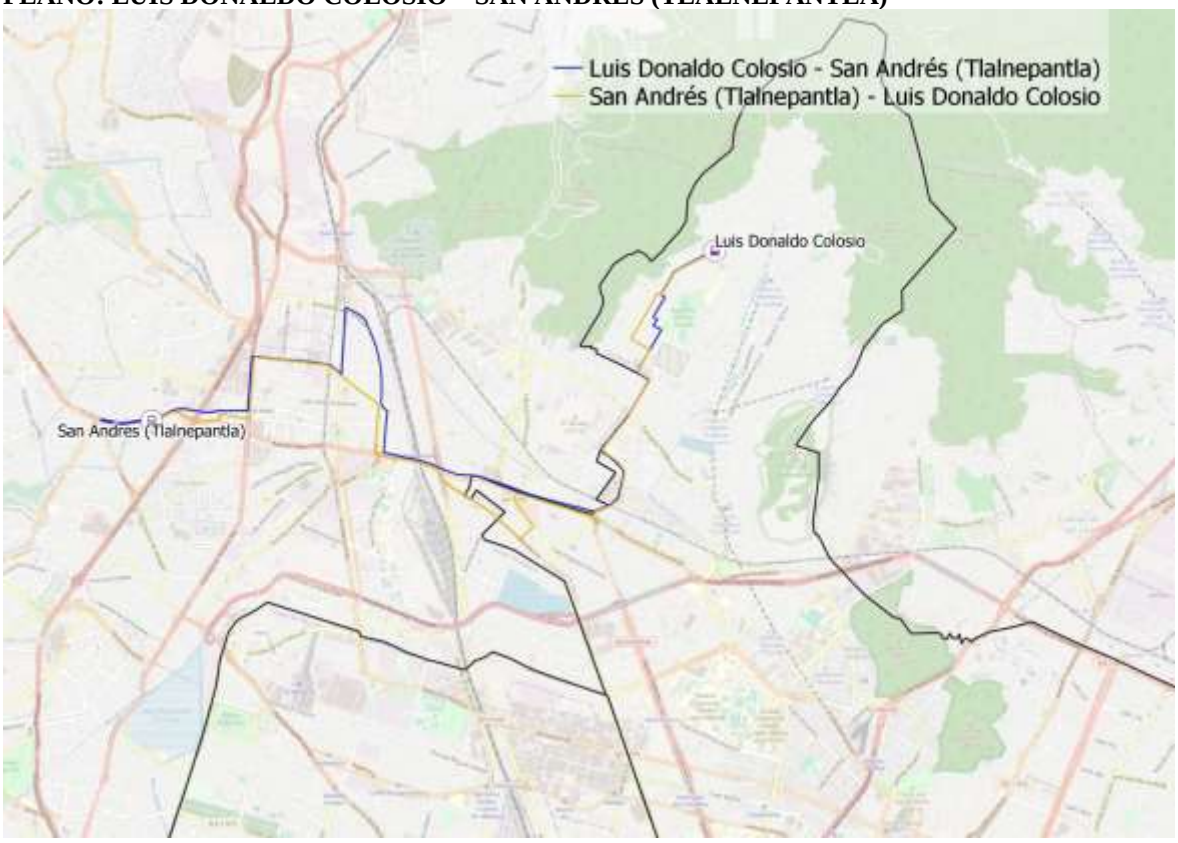

19.- RECORRIDO: ACUEDUCTO – METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Sentido	**Acueducto - Dptvo. 18 de Marzo**	**Sentido**	**Dptvo. 18 de Marzo - Acueducto**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Base en Temoluco e Insula	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Continúa	Blvd. Temoluco	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Continúa	Miguel Bernard	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Izquierda	Juan de Dios Batiz	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Izquierda	Juan de Dios Batiz
Izquierda	Buenavista	Derecha	Miguel Bernard
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Continúa	Río San Javier
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Continúa	F.C. de Veracruz
		Continúa	Av. Puerto Mazatlán
		Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
		Derecha	Calz. Ticomán
		Continúa	Blvd. del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Derecha	De las Brisas
		Derecha	Insula
		Derecha	Blvd. del Temoluco
		Termina	Base en Temoluco e Insula

PLANO: ACUEDUCTO – METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

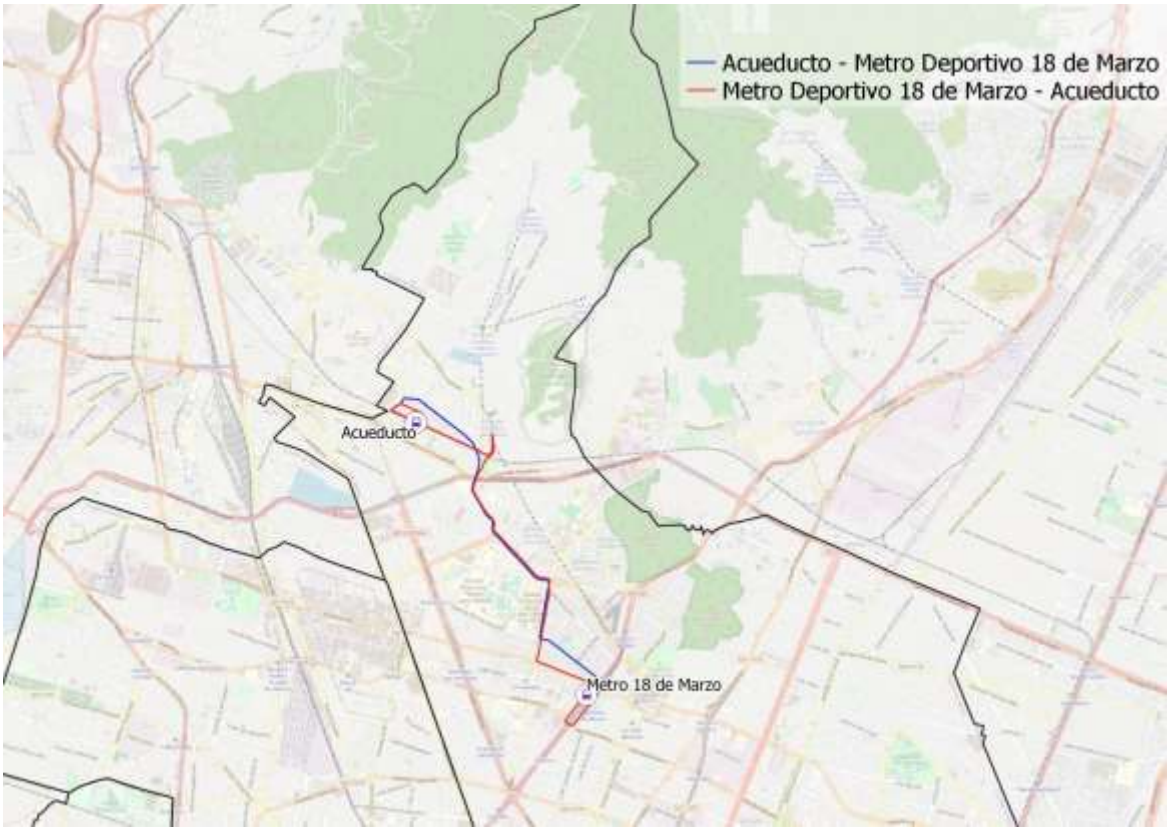

20.- RECORRIDO: UNIDAD TENAYO – METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Sentido	**U. Tenayo - Dptvo. 18 de Marzo**	**Sentido**	**Dptvo. 18 de Marzo - U. Tenayo**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Batiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Batiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán

Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calz. Ticomán
		Continúa	Blvd. del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

PLANO: UNIDAD TENAYO – METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

21.- RECORRIDO: IZCALLI PIRÁMIDE - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Sentido	**Izcalli Pirámide - Dptvo. 18 de Marzo**	**Sentido**	**Dptvo. 18 de Marzo - Izcalli Pirámide**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte

Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Batiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Batiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calz. Ticomán
		Continúa	Blvd. del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

PLANO: IZCALLI PIRÁMIDE - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

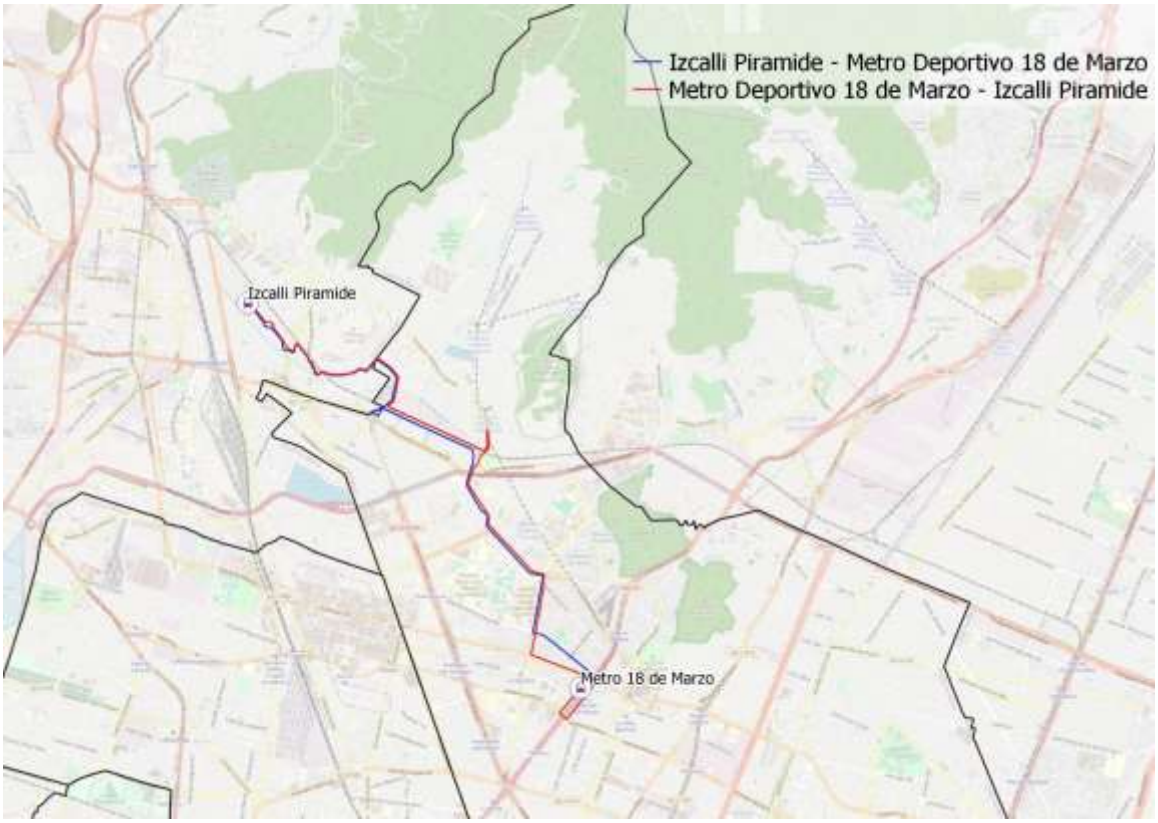

22.- RECORRIDO: SANTA CECILIA - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Sentido	**Sta. Cecilia - Dptvo. 18 de Marzo**	**Sentido**	**Dptvo. 18 de Marzo - Sta. Cecilia**
Movimiento	**Circula sobre**	**Movimiento**	**Circula sobre**
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Batiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Batiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calz. Ticomán
		Continúa	Blvd. del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

PLANO: SANTA CECILIA - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

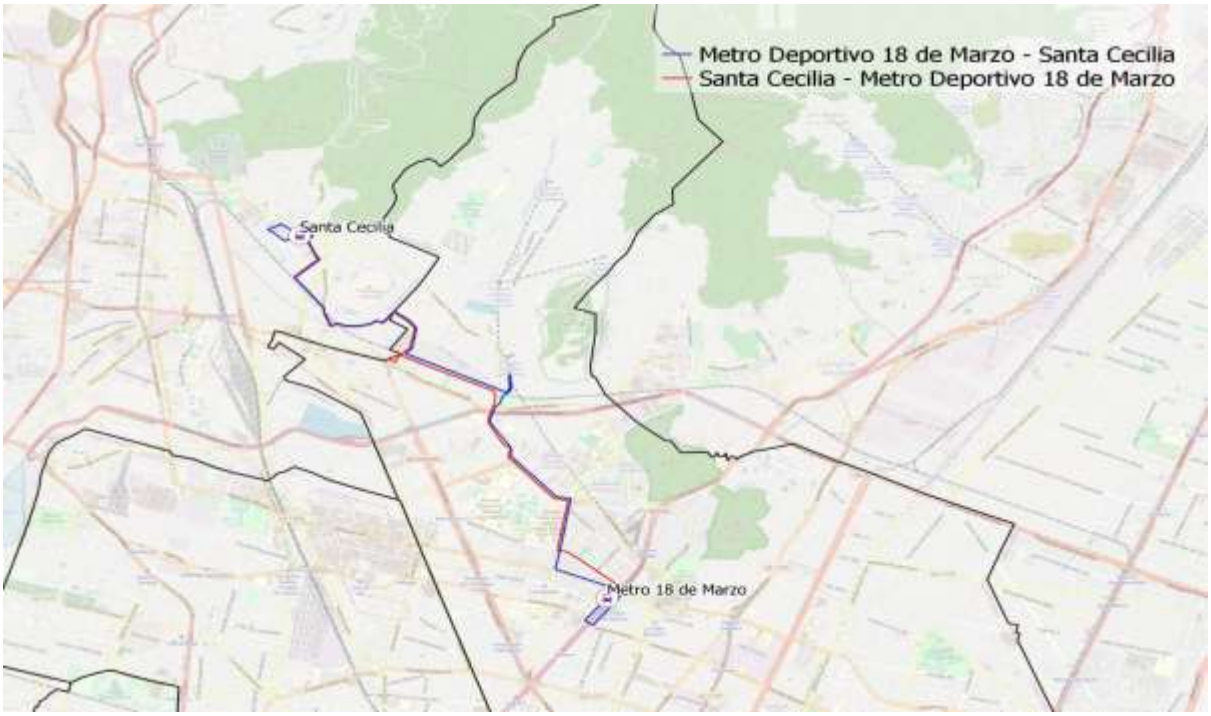

SEGUNDO.- Para el establecimiento de las vialidades del Servicio Zonal "Cuautepec", se considera una longitud aproximada de 571 kilómetros y una demanda promedio diaria estimada de 144,128 usuarios.

TERCERO.- Los datos mencionados en el presente Aviso se precisarán conforme a los resultados que se desprendan del estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, de conformidad con los artículos 72, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

CUARTO.- Con el objeto de lograr los mayores beneficios en favor de los usuarios, se establecerán las siguientes medidas para mejorar la operación del Servicio Zonal:

- La prohibición de sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descenso de vehículos de transportes públicos ajenos al servicio zonal, con excepción de los ya existentes, mismos que deberán armonizar su operación.
- La restricción de la circulación de otro transporte público colectivo en las vialidades en que opera el servicio zonal, con excepción de los ya existentes, siempre y cuando no tengan el mismo origen - destino.
- El retiro de equipamiento auxiliar, servicios y elementos incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del servicio zonal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – La aplicación e interpretación del presente se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD
(Firma)
ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2, fracción VI y XI, numeral 12 fracciones VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 4, 11 fracciones I y IX, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, Apartado C, reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género.

II.- Que el Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Azcapotzalco, dentro de la Estrategia 4.2 "Igualdad de Género", señala como objetivo "Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con criterios de inclusión e igualdad, en lo económico, deportivo y social". Y en su línea de acción 9 "Apoyar el desarrollo económico de las mujeres, mediante iniciativas para mujeres emprendedoras y/o cooperativistas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TALLER DE CHOCOLATERÍA, GELATINA ARTESANAL Y REPOSTERÍA" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la Acción. - Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021

2. Tipo de Acción Social. - Esta acción se realizará mediante la entrega de un apoyo económico por $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) a cada mujer beneficiaria en una única exhibición y a través de talleres de autoempleo e impartido por facilitadoras de servicios. Dicho monto se entregará con la finalidad de contribuir a reducir los efectos negativos que ha provocado la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 que causa la enfermedad COVID-19 y para que las mujeres construyan su empoderamiento económico con la implementación de los diversos conocimientos adquiridos durante su capacitación, esto con la finalidad de que obtengan ingresos económicos inmediatos o pueda facilitar su ingreso a un empleo formal.

3. Entidad Responsable
3.1. Alcaldía de Azcapotzalco
3.2 Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión.
Conducir el diseño e implementación de la Acción Social para garantizar su ejecución desde la perspectiva de género y la visión de derechos humanos.
3.3 Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Supervisar la Acción Social, realizar el diseño y estrategias para la difusión territorial, coordinación logística, seguimiento al contenido del taller.
3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. Desarrollo de la Acción Social, brindar información vía telefónica y presencial a las mujeres interesadas en el taller, seleccionar a las participantes y conformar los grupos para cada generación, notificar a las mujeres que participaran como alumnas, los días y horarios en que se impartirá el taller, supervisar el desarrollo de cada clase, dar seguimiento a las asistencias de cada participante, generar los reconocimientos correspondientes al finalizar cada generación.
3.5. Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Será la encargada de realizar los mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.6 Dirección General de Administración y Finanzas
Realizar la adquisición de los insumos requeridos para los talleres y la dispersión de los apoyos correspondientes para las beneficiarias y las y los facilitadoras.
3.7. Dirección General de Participación Ciudadana
Difusión de la Acción institucional en cada una de las 111 colonias, pueblos y barrios originarios de la Alcaldía.

4. Diagnóstico.
4. 1 Antecedentes.
La presente acción social tiene como antecedente la acción institucional "Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral" 2019, como acción afirmativa que buscó contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 400 mujeres de 18 años en adelante que habitaran en Azcapotzalco, a través de la impartición de talleres que les brindaron los conocimientos básicos sobre la elaboración de productos de fácil producción y distribución para lograr una autonomía económica inmediata. La acción institucional estuvo acompañada de talleres sobre Primeros Auxilios Jurídicos, que les permitía a las mujeres adquirir conocimientos básicos sobre la defensa de sus derechos humanos, así como de procedimientos jurídicos que pudieran enfrentar en caso de ser víctima de algún tipo de violencia. La acción social ejerció un presupuesto de la siguiente manera: $180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas", y dividido en a) Contrato abierto de abasto por un mínimo de $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de $93,650.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para insumos y materias primas. b) Una cantidad de $86,350.00 (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones a las talleristas.

En el 2020 la presente acción social se vuelve a implementar para beneficiar hasta 100 mujeres a partir de los 18 que recibieron un apoyo económico $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100) cada una en una única exhibición, y a través de 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, dos maestras talleristas y una persona coordinadora. El objetivo fue que las mujeres construyeran su empoderamiento económico por medio de la implementación de los diversos conocimientos adquiridos durante su capacitación, esto con la finalidad de que obtengan ingresos económicos inmediatos o bien pueda facilitar su ingreso a un empleo formal. La acción social tuvo dos generaciones, cada grupo integrados hasta por 50 mujeres por cada generación, las clases se impartieron vía zoom (remota), y con una duración total de 48 horas por las dos generaciones, que se impartieron en 6 clases de 4 horas cada una, durante dos semanas, los días lunes, miércoles y viernes, los martes y jueves se utilizaron para la entrega de un kit con parte de insumos y materia prima a las mujeres beneficiarias, días antes de cada sesión, para las recetas dentro del desarrollo de sus clases en los talleres. Contribuyó a reducir los efectos negativos causados por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 que causa la enfermedad COVID-19.

Para la acción social en el ejercicio fiscal 2020 se destinó **$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)** en la partida presupuestal **4419 "Otras ayudas sociales a personas**", distribuidos de la siguiente manera:
a) Un apoyo económico por una sola exhibición de **$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100)** hasta 100 mujeres beneficiarias, que da un monto total de $180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100).
b) Contrato abierto de abasto por un mínimo de **$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para insumos y materias primas.
c) Una cantidad de $176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones en las y los facilitadores de servicios.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.
De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 esta pandemia en la vida de las mujeres está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y también en la política. Esta realidad requiere que la participación igualitaria de las mujeres en las decisiones y el enfoque de género sean elementos centrales de las políticas de mitigación y recuperación de la crisis. Globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50.3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10.4% para las mujeres frente al 7.6% para los hombres. El 51.84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82.2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

De acuerdo con el Censo poblacional 2020 del INEGI en Azcapotzalco existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6 % (227,340) son mujeres y el 47.4 % (204,865) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 90 hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162,138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76,543 son mujeres y 85,595 son hombres de acuerdo al Censo 2020.

De acuerdo con el Censo Económico 2014 INEGI, del total de personas ocupadas en la Ciudad de México en 2013, el 58.4% fueron hombres y 41.6% correspondió a mujeres, geográficamente las Alcaldías de Milpa Alta y La Magdalena Contreras fue donde se presentó el mayor porcentaje de mujeres ocupadas, al ubicarse en el rango de 50.0 a 55.0 %, le siguen en importancia Azcapotzalco, Tláhuac, Coyoacán, Álvaro Obregón y Xochimilco con el rango de 45.0 a 49.9 %, el 21.9% del total de personas ocupadas se encuentra en el sector comercio; de igual manera, dentro del sector servicios de alojamiento y preparación de alimentos el 52.1% corresponde a hombres y el 47.9 a mujeres. Sumado a ello, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, con cifras al cuarto trimestre de 2014, (INEGI, 2018), en promedio los hombres perciben 3.65 pesos más de ingreso por hora trabajada que las mujeres, situación que refleja las condiciones de desigualdad a las que se enfrentan las mujeres en el mundo laboral y que repercuten en sus condiciones de vida.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se menciona que en nuestro país las mujeres de 15 años y más, el 66.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario, o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29% violencia económica o patrimonial en el trabajo.

Los efectos se ven reflejados en la vida de las mujeres de manera inmediata en una economía precaria que en muchas ocasiones se extiende a condiciones de pobreza familiar o de dependencia económica que puede ocasionar situaciones de violencia debido al condicionamiento de los recursos económicos lo cual merma y dificulta la toma de decisiones de las mujeres, coartando su libertad y posibilidades de desarrollo. La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o empleos informales por la falta de capacidades para acceder a espacios de trabajo formales o de auto emplearse, lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de empoderamiento sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que imponen a las mujeres ciertos roles sociales y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género.

Esta situación replica la condición de dependencia económica, patrimonial, así como su posición de subordinación en la estructura familiar o de pareja, que limita su participación en la toma de decisiones sobre el control y acceso a los bienes y recursos, y que en suma reproduce la desigualdad entre mujeres y hombres, con efectos adversos para ellas cuya expresión más palpable es la violencia que por razón de género se ejerce contra ellas.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo a las cifras de la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 (Edis CdMx 2017) elaborada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, refleja que las personas adultas mayores y las mujeres se encuentran en el lugar 6 y 7 respectivamente de los grupos más discriminados, 70.7% de la población de la Ciudad de México considera que existe discriminación hacia las mujeres, el 42.7% señaló que se les discrimina mucho. La principal forma en la que se discrimina a las mujeres es: “no les dan trabajo” (11.7%), “por machismo” (11.3%), “por ser el sexo débil” (11.3%), “las hacen menos” (10.3%), “por ser mujer” (7.7%). En Azcapotzalco su población ubica a las mujeres en el lugar 4 dentro de los grupos que sufren mayor discriminación.

El empoderamiento de las mujeres es el proceso por el cual adquieren mayor dominio y control sobre su propia vida, las circunstancias que propician esto son de fundamental importancia ya que proveen a las mujeres de ciertas capacidades que les brindan las herramientas básicas necesarias para desarrollar independencia económica, alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad y equidad ya sea en el acceso a los recursos y en la toma de decisiones en la esfera de lo personal y lo público.

De acuerdo a los datos del Comité de Acceso a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) y la Alcaldía de Azcapotzalco se realizaron informes mensuales de los reportes de denuncias y atenciones en relación a los 10 delitos tipificados en Violencia de Género Contra las Mujeres que son: homicidio doloso, feminicidio, lesiones dolosas, violencia familiar, violación, abuso sexual, secuestro, trata de personas y contra la intimidad sexual. De acuerdo con los datos, que abarcan el periodo del 5 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2021, se detectaron 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, que son las siguientes:

No.	COLONIA	Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres
1	Ampliación San Pedro Xalpa	140
2	El Rosario	135
3	San Andrés	100
4	Santiago Ahuizotla	97
5	Pro-Hogar	85
6	San Juan Tlihuaca	79
7	San Miguel Amantla	77
8	San Martín Xochinahuac	75
9	Tezozómoc	71
10	Centro de Azcapotzalco	69
11	Santa Bárbara	65
12	Reynosa Tamaulipas	56
13	Clavería	51
14	Nueva Santa María	51
15	Santa María Maninalco	50
16	Del Recreo	48
17	San Marcos	41
18	Providencia	40
19	Aldana	36
20	Pasteros	36

Fuente: https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-pgj/table/ y del Comité de Acceso a la Justicia de la FGJCDMX, informes mensuales.

4.4 Participación Social. No aplica

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.
La presente acción social "**Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021"** es parte de la Ruta de la Igualdad y la No Violencia que forma parte del Plan de Acción Integral para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de Azcapotzalco.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
5.1 Población objetivo.
La Acción Social **"Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021"** beneficiará hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía, se les dará preferencia a quienes pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres. La acción social beneficiará hasta 400 mujeres que recibirán un apoyo económico de$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) cada una en una única exhibición, y a través de 4 personas facilitadoras de servicios: dos maestras talleristas, una persona Chef Coordinador y un Asistente de Ejecución.

El objetivo de la presente acción social es que las mujeres construyan su empoderamiento económico por medio de la implementación de los diversos conocimientos adquiridos durante su capacitación, esto con la finalidad de que obtengan ingresos económicos inmediatos o bien pueda facilitar su ingreso a un empleo formal.

Las mujeres son parte de los grupos prioritarios enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

5.2 Población beneficiaria:
El **"Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021"** beneficiará hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía, se les dará preferencia a quienes pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres.

5.3 Facilitadores de servicios
Se beneficiarán 4 personas como facilitadoras de servicios, mujeres y hombres: dos maestras talleristas, un chef coordinador y un asistente de ejecución que deberán tener las siguientes características:
Las 2 facilitadoras de servicio (Talleristas) que impartirán el Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021 deberán contar con el siguiente perfil y realizar las siguientes actividades:
Perfil: Aportar con su conocimiento, experiencia en las funciones y recetas explicadas, velar por el aseo, higiene y buen uso de utensilios y equipos de trabajo, aplicar normas y técnicas de manipulación e higiene de alimentos. Dominar la clase y resolver dudas sobre la realización de las recetas, contar con alguna carta de recomendación u otro documento que avale su experiencia impartiendo cursos de cocina, repostería, formación en administración enfocada en alimentos.
Actividades: Impartirán las clases, resolverán dudas y apoyarán con la logística, así como con el armado de los paquetes con los insumos necesarios que se entregarán a las beneficiarias.
El facilitador de servicio (chef coordinador) deberá contar con el siguiente perfil y realizar las siguientes actividades:
Perfil: Elaborará los contenidos de los talleres, gestionará la materia prima, materiales y coordinará a las facilitadoras de servicio, velará por el aseo, higiene, buen uso de utensilios y equipos de trabajo, orientación al servicio, orientación a la excelencia. Deberá contar con experiencia comprobable como encargado o jefe de cocina, mínimo un año, carta de recomendación u otro documento que lo avale, formación en administración enfocada en alimentos.
Actividades: Compromiso con la acción social, coordinación en equipo, orientación a los resultados normas y técnicas de manipulación e higiene de alimentos, llevará el control de asistencia, impartirá clases, apoyará con la realización de los paquetes de insumos y materia prima, supervisará que se hagan correctamente las entregas a las mujeres, así como el control de los insumos y materia prima. Además, deberá grabar las clases del taller, así como apoyar en la entrega del apoyo económico que se les dará a las mujeres beneficiarias. Impartir clases, supervisar los contenidos de los talleres, supervisar a las talleristas y las actividades del asistente de ejecución, apoyar en el proceso administrativo del taller, debe realizar un plan de actividades que deberá contener los siguientes puntos y enfocado a temas de administrativos en el área de cocina como: costeo de recetas, búsqueda de materia prima, selección de personal, organización de personal, proceso para entrega de materia prima, estructuración y organización de tiempos para la elaboración de las recetas, uso de redes sociales, y equipo de video para realizar las clases vía remota.
El facilitador de servicio (Asistente de ejecución) deberá contar con el siguiente perfil y realizar las siguientes actividades:
Perfil: Proactivo, puntual y coordinarse en equipo, con facilidad de palabra, que sepa manejar automóvil estándar, conocimiento en temas computacionales.
Actividades: Recibir la materia prima e ir por ella si es necesario, apoyar en lo técnico al momento de realizar las clases, armar kits para entrega de materia prima y ayudar para la entrega de los mismos.

6. Objetivo General y Específicos.
La Acción Social **"Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021"** beneficiará hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía, se les dará preferencia a quienes pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, a través de la impartición de talleres que les brinden los conocimientos y herramientas básicas necesarias para avanzar en su empoderamiento, con la finalidad de que puedan contar con las habilidades para generar, si así lo desean, un ingreso económico, acompañado de pláticas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género que les permita reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado; además de simultáneamente brindarles un espacio para la convivencia y recreación entre mujeres de diversas edades fomentando la sororidad entre ellas.

6.1. Objetivos Específicos.

6.1.1. Promover la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres, derecho al trabajo remunerado.
6.1.2. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a vivir sin violencia, que las coloque en un nivel inicial de empoderamiento jurídico
6.1.3. Promover el derecho a la recreación.
6.1.4. Impulsar la elaboración y venta de los productos aprendidos durante el taller que generen, a quienes así lo decidan un ingreso económico propio que coloque a las ciudadanas en un nivel inicial de empoderamiento económico.
6.1.5 Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres

7. Metas Físicas
7.1 Para la Acción Social Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal para el ejercicio fiscal 2021, se ha programado una meta de hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía, se les dará preferencia a quienes pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres
Se beneficiarán 4 personas como facilitadoras de servicios, dos mujeres y dos hombres: dos maestras talleristas, un chef coordinador y un asistente de ejecución. El contenido es: un taller de auto empleo en Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería. Los apoyos que se otorgarán serán apoyos económicos y servicios: apoyo económico y entrega de servicios a través de una capacitación: chocolatería, gelatina artesanal y repostería.

7.2 El taller de Chocolatería, Gelatina y Repostería 2021 constará de ocho generaciones, cada grupo integrados hasta por 50 mujeres por cada generación, las clases se impartirán vía zoom (remota), y tendrán una duración total de 128 horas por las ocho generaciones, que se impartirán en 4 clases de 4 horas cada una, durante la semana se impartirán de lunes a jueves a 50 mujeres beneficiarias, y de jueves a domingo por la tarde a las otras 50 mujeres beneficiarias, los días domingos por la mañana se utilizarán para la entrega de un kit con parte de insumos y materia prima a las mujeres beneficiarias, días antes de cada sesión, estos serán para las recetas para el desarrollo de sus clases en los talleres. Se atenderán las medidas sanitarias establecidas ante la pandemia por Covid-19, se les convocará por horarios para la entrega de insumos y materia prima y se les pedirá el uso de cubre bocas, gel antibacterial, guardar la sana distancia y la toma de temperatura de forma obligatoria.

Se llevará un registro de asistencia por clase, así como por día de entrega de sus insumos esto con el fin de llevar un control de la logística y de los talleres. La asistencia es primordial, por lo que las beneficiarias deberán cumplir con un 100% de asistencia, es decir, no tendrán derecho a faltar en la clase. Como parte de su formación se les dará tres horas sobre temas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género, que les permitan reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado. Se darán dos horas en total por grupo para la impartición del taller de derechos.

La acción social se dividirá en dos contenidos para los talleres.

PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA GENERACIÓN:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN SOCIAL TALLER DE CHOCOLATERÍA, GELATINA Y REPOSTERÍA 2021, MATUTINO			
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**
CHOCOBOMBAS	MOUSSE DE GUAYABA	GELATINA DE MANGO CON COCO	TALLER DE DERECHOS
CHOCOLATE RELLENO	PASTEL DE NOPAL	PANQUE DE PLATANO CON AVENA Y AMARANTO	

QUINTA, SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA GENERACIÓN:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN SOCIAL TALLER DE CHOCOLATERIA, GELATINA Y REPOSTERÍA 2021, VESPERTINO			
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**
CHOCOBOMBAS	MOUSEE DE MANGO	GELATINA DE TORONJA	TALLER DE DERECHOS
CHOCOLATE RELLENO	PASTEL DE ZANAHORIA	PANQUE DE PLATANO CON AVENA Y AMARANTO	

La materia prima que se ocupará para el desarrollo del taller es el siguiente: harina, mantequilla, royal, crema batida, colorantes, azúcar, huevo, vainilla, sal, esencia, papel estrella, avena, chocolate amargo, glucosa, chocolate semi amargo, chocolate blanco, lechera, azúcar refinada, grenetina, malvaviscos, chocolate en polvo, licor de café, guayabas, leche condensada, limón, crema de coco, mango, nopal, amaranto, tequila, fresa, zarzamora, frambuesa, leche evaporada, toronjas, zanahoria, azúcar glass, queso crema, nuez troceada, miel maple, bicarbonato.

La materia prima se solicitará que sea de alta calidad para el consumo saludable y se dará opción de usar sustitos bajos en calorías o libres de gluten ya que este contenido se pensó en la salud de las usuarias la razón es disfrutar de un contenido de repostería con opciones saludables e ingredientes naturales.

8. Programación Presupuestal

8.1 Para el **Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021** se tienen destinados **$1,755,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)** en la partida presupuestal **4419 "Otras ayudas sociales a personas**", distribuidos de la siguiente manera:

a) Un apoyo económico por una sola exhibición de **$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100)** hasta 400 mujeres beneficiarias, que da un monto total de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100M.N.).

b) Contrato abierto de abasto por un mínimo de **$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **$395,000.00 (trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para insumos y materias primas.

c) Una cantidad de **$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para ser distribuidos en 2 ministraciones a las y los facilitadores de servicios.

Acción Social Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021			
Total, de personas beneficiarias	**Monto unitario**	**Frecuencia de ministración**	**Presupuesto Total**
400 mujeres	$2,500.00	Única exhibición en agosto	$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
1 facilitador de Servicio (Chef Coordinador)	$75,000.00	2 exhibiciones en agosto y septiembre	$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)
2 facilitadoras de servicio (Talleristas)	$38,000.00	2 exhibiciones en agosto y septiembre	$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M. N.)
1 facilitador de servicio (Asistente de Ejecución)	$29,000.00	2 exhibiciones en agosto y septiembre	$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

Gastos de operación
Contrato abierto de abasto para insumos y materia prima por un mínimo de **$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **$395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para insumos y materias primas.

El contrato abierto para la presente acción social es para la adquisición de materia prima e insumos para realizar los talleres vía remota (zoom) y para las mujeres beneficiarias que desarrollen los contenidos de las clases desde casa. Se les entregarán insumos y materia prima por cada receta que se ocupe en los talleres, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura, horarios específicos para la entrega, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México generada por el virus denominado Covid-19. Se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, por lo que no se comprará ningún equipo. El contra abierto tuvo un incremento exponencial debido al aumento de las mujeres beneficiarias hasta 400 por ciento en comparación del año anterior, se requiere la elaboración de kits de entrega, la planeación logística, que conlleva 128 horas de clases, más las horas para la preparación, armado de materia prima y entrega de esta, que serían 200 horas de actividades para conformar los talleres. Las y los facilitadores de servicio aumentarán sus actividades respecto al año anterior de la presente acción social. Las recetas son más complejas que el año anterior, debido a que se dividen en dos bloques de contenido para tener un conocimiento amplio y variado para extender sus posibilidades de distribución del mercado.

Presupuesto Total:	**$1,755,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)**

Calendario de Ministraciones para las mujeres beneficiarias y las y los facilitadoras de servicios.
El apoyo se entregará a las beneficiarias, mediante cheque, tarjeta bancaria o por medio de una transferencia electrónica conforme al siguiente calendario:

GENERACIÓN	Duración	Talleres	Beneficiarias	Monto	Mes
PRIMERA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
SEGUNDA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
TERCERA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
CUARTA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
QUINTA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
SEXTA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
SEPTIMA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
OCTAVA	4 días	1 grupo de 50 mujeres	50 mujeres	$125,000.00	Agosto
				Total: $1,000,000.00	

Al finalizar la primera y hasta la cuarta generación se tramitará su apoyo económico correspondiente. Al terminar la quinta y hasta la octava generación se tramitará su apoyo económico correspondiente.

Facilitadores de Servicio (a)
Primera Exhibición

Facilitador o Facilitadora de Servicio	Mes	Monto
1.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Agosto	$38,000.00
2.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Agosto	$38,000.00
3.- Facilitador de Servicio (Asistente de ejecución)	Agosto	$29,000.00
4.- Facilitador de Servicio (Chef Coordinador	Agosto	$75,000.00
		Total: $142,000.00

Segunda Exhibición

Facilitador o Facilitadora de Servicio	Mes	Monto
1.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Septiembre	$38,000.00
2.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Septiembre	$38,000.00
3.- Facilitador de Servicio (Asistente de ejecución)	Septiembre	$29,000.00
4.- Facilitador de Servicio (Chef Coordinador	Septiembre	$75,000.00
		Total: $142,000.00

Se tomarán medidas sanitarias para la entrega de los apoyos económicos como: el uso obligatorio de cubre bocas, guardar sana distancia, toma de temperatura, establecer horarios específicos para la asistencia de las mujeres beneficiarias y las y los facilitadores. En ningún caso la entrega de las transferencias o bienes asociados a la acción social se realizará en eventos públicos masivos

9. Temporalidad
Para el ejercicio fiscal 2021, la Acción Social **"Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021"** tiene contempladas ocho generaciones de mujeres beneficiarias de acuerdo con el siguiente calendario de inicio y término de curso por generación.

9.1 Fecha de Inicio: última semana del mes de julio

9.2 Fecha de Término: cuarta semana de agosto
El Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021 constará de 8 generaciones, cada generación de 50 mujeres, las clases se impartirán vía zoom (remota) y tendrán una duración total de 128 horas, que se impartirán en 4 clases de 4 horas cada una, durante la semana se impartirán de lunes a jueves a 50 mujeres beneficiarias, y de jueves a domingo por la tarde a las otras 50 mujeres beneficiarias, los días domingos por la mañana se utilizarán para la entrega de un kit con parte de los insumos y materia prima a las mujeres beneficiarias.

10. Requisitos Acceso.
La presente acción social tiene la finalidad de coadyuvar en disminuir las brechas de desigualdad que enfrentan las mujeres, en el acceso a diferentes espacios de capacitación y oportunidades de trabajo remunerado. Puesto que a las mujeres por estereotipos de género se les adjudican labores de cuidado, y trabajo doméstico no remunerado que limitan sus posibilidades de desarrollar una autonomía económica y personal.

10.1 Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:
a) Ser habitante de la Alcaldía de Azcapotzalco (a excepción de las talleristas, asistente de ejecución y Chef coordinador)
b) Ser persona mayor de edad, a partir de 18 años de edad.
c) Contar con disponibilidad de tiempo de 4 horas, cuatro días durante una semana.
d) Sólo podrá haber 1 solicitante beneficiario por domicilio registrado.
e) Contar los medios digitales para poder tomar las clases vía remota (Zoom internet, tablet, smartphone o computadora)
f) Contar con un horno de estufa convencional y algunos recipientes de plástico y metal.
g) Pertenecer a las 111 colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco y que pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres.
h) Las mujeres que hayan participado en la acción institucional "Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral" 2019, **"**Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal" 2020, Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2019 y 2020 no podrán ser beneficiadas. No ser beneficiaria de otro programa u acción social de la Alcaldía Azcapotzalco.

10.2 Documentos a presentar
Las mujeres beneficiarias interesadas en participar de la Acción Social **"**Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021" como alumnas de los talleres, deberán tener lo siguiente:
-Copia y original de identificación oficial con fotografía vigente (para cotejo) que acredite su residencia dentro de la demarcación.
-Comprobante de Domicilio que debe de coincidir con su identificación oficial. (Recibo de gas, luz, teléfono, agua o predial)
-Copia del CURP.
-Carta de Motivos, un escrito libre donde exponga las razones para ingresar a la acción social y cumplir con: medios digitales para poder tomar las clases vía remota (Zoom, internet, tablet, smartphone o computadora), un horno de estufa convencional y algunos recipientes de plástico y metal.

10.3 No hay requisitos adicionales

10.4 Para el caso de las y los interesadas en ser facilitadoras y facilitadores de servicio (Talleristas, Chef Coordinador, Asistente de Ejecución)", además de llenar el documento "Carta de Inscripción, Facilitadora o Facilitador de servicio (Talleristas, Chef Coordinador, Asistente de Ejecución)", deberán proporcionar la siguiente documentación:

A) 1 Facilitador de servicios (Chef Coordinador) deberá proporcionar la siguiente documentación:
-Copia y original (para cotejo) de identificación oficial con fotografía, vigente.
-Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio (Recibo de gas, luz, teléfono, agua y predial)
-Copia del CURP
-Formación en administración enfocada en alimentos, presentar documentos comprobatorios de su experiencia en cocina.
-Plan de actividades que deberá contener los siguientes puntos.

Enfocado a temas de administrativos en el área de cocina como: costeo de recetas, búsqueda de materia prima, selección de personal, organización de personal, proceso para entrega de materia prima, estructuración y organización de tiempos para la elaboración de las recetas, uso de redes sociales, y equipo de video para realizar las clases vía remota. Contar con cartas de recomendación que comprueben su experiencia.
Deberá cumplir con un horario amplio con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a domingo.

B) 2 Facilitadoras de servicio (Talleristas) deberá proporcionar la siguiente documentación:
-Copia y original (para cotejo) de identificación oficial con fotografía, vigente.
-Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio (Recibo de gas, luz, teléfono, agua y predial)
-Copia del CURP
-Documentos comprobatorios en su experiencia en talleres de cocina enfocados a repostería, chocolatería y gelatina artesanal. Diplomas y cartas de recomendación
-Deberá cumplir con un horario amplio con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a domingo.

C) 1 Facilitador de Servicio (Asistente de Ejecución) deberá de proporcionar la siguiente documentación:
-Copia y original (para cotejo) de identificación oficial con fotografía, vigente.
-Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio (Recibo de gas, luz, teléfono, agua y predial)
-Copia del CURP
-Conocimiento en temas computacionales y zoom
-Conocimiento en actividades del área restaurantera y documentación comprobatoria como cartas de recomendación.
-Deberá cumplir con un horario amplio con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a domingo.

Para la selección de las y los Facilitadores de Servicio (Chef Coordinador, Talleristas y Asistente de Ejecución): Una vez que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México podrán realizar una llamada para concertar cita al teléfono 55 53 54 99 94 ext. 1161 y 1162 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas a partir de la tercera semana de junio de 2021 una vez concertada la cita deberá presentarse a entrevista en la oficina de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia ubicada en la planta baja del Edificio de la Alcaldía, en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco.

Una vez entrevistados las y los facilitadores de servicio (Chef Coordinador, Talleristas, Asistente de Ejecución) se revisará su documentación comprobatoria de su experiencia y se determinará la selección de las y los facilitadores de servicio. Se les notificará por llamada telefónica y deberán presentar su documentación. La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres entrevistarán y seleccionarán a las y los facilitadores de servicio.

10.5 No aplica.

10.6 Las mujeres beneficiarias interesadas en participar como alumnas de los talleres, deberán revisar los requisitos de la convocatoria que se hará pública en las redes oficiales de la Alcaldía para poder acudir a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, ubicada en la planta baja del Edificio de la Alcaldía, en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco, para realizar su inscripción, y deberán presentar lo siguiente:
-Copia y original de identificación oficial con fotografía vigente (para cotejo) que acredite su residencia dentro de la demarcación.
-Comprobante de Domicilio que debe de coincidir con su identificación oficial. (Recibo de gas, luz, teléfono, agua o predial)
-Copia del CURP.
-Carta de Motivos, un escrito libre donde exponga las razones para ingresar a la acción social y cumplir con: medios digitales para poder tomar las clases vía remota (Zoom), un horno de estufa convencional y algunos recipientes de plástico y metal.
Se tendrá estricto control de higiene, aplicar las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México generada por el virus denominado Covid-19.

11. Criterios de elección de la población beneficiaria.
11.1 La acción social no podrá cumplir el principio de universalidad, debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará cobertura correspondiente sólo a los alcances presupuestales determinados para la demarcación, dando preferencia que mujeres mayores de 18 años que vivan en las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía, se les dará preferencia a quienes pertenezcan a las 20 colonias con alto índice de delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Para la selección de las y los Facilitadores de Servicio (Chef Coordinador, Talleristas y Asistente de Ejecución)
Para la selección de las y los facilitadores se solicitarán que cumplan los requisitos del numeral **10.4,** la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres realizarán una entrevista con base a una batería de preguntas que permitan validar su experiencia conforme al tipo de facilitador solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

1 Facilitador de servicio (Chef Coordinador): Deberá presentar su Plan de Actividades y presentar 2 cartas de recomendación. Se evaluará el plan de actividades presentado por el facilitador, se valorará el curriculum, experiencia a través de los documentos presentados, seleccionando la propuesta que se adapte a los requerimientos señalados en los presentes lineamientos.
2 Facilitadoras de servicio (Talleristas): Tener al menos 2 diplomas y 2 cartas de recomendación que avalen su experiencia en talleres de cocina enfocados a repostería, chocolatería y gelatina artesanal.
Se revisarán los diplomas y cartas de recomendación presentadas para valorar la experiencia y se determinará entre las propuestas potenciales la persona facilitadora que de acuerdo con sus conocimientos se adapte a los requerimientos señalados en los presentes lineamientos.
1 Facilitador de Servicio (Asistente de Ejecución): 2 cartas de recomendación que avale su experiencia en el área restaurantera. Se revisarán las cartas de recomendación presentadas para valorar la experiencia y se determinará entre las propuestas potenciales la persona facilitadora que de acuerdo con sus conocimientos se adapte a los requerimientos señalados en los presentes lineamientos. Las y los facilitadores de servicio deberán vivir en la Ciudad de México o en una de las 111 colonias pueblos y barrios de la Alcaldía Azcapotzalco.

11.2 No aplica

11.3 No aplica

11.4 Podrán ser beneficiarias las mujeres que hayan sido referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad de Atención Luna Azcapotzalco mediante oficio donde soliciten su ingreso a la acción social, siempre y cuando cumplan con los numerales 10.1, 10.2 y 10.6 de los presentes lineamientos.

11.5 No aplica

11.6 En caso que excedan las solicitudes de ingreso a la acción social, se optará por un último criterio de selección, que será el orden de ingreso de las solicitudes.

12. Operación de la acción
La operación, aplicación, interpretación y en su caso modificaciones a los lineamientos de la presente Acción Social estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, garantizando la perspectiva de género y de derechos humanos en su operatividad. La ejecución correrá a cargo de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

12.1 De acuerdo al Sexagésimo quinto aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en **AMARILLO.** Publicado el 02 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.2 No se realizará ningún evento masivo para la entrega de apoyos económicos a las beneficiarias.

12.3 La presente acción social no se asocia, ni se vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los trámites o registros para la presente acción son gratuitos.

12.5 Para el "Taller de Chocolatería, Gelatina y Repostería 2021" deberán cumplir los requisitos de acceso y documentos a presentar y de acuerdo con los numerales **10.1, 10.2 y 10.6.** Una vez que hayan sido recibidas la cantidad de inscripciones necesarias para dar inicio al taller, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia informará mediante llamada telefónica a las mujeres que participarán como alumnas los días y horarios en los que deberán tomar el taller.

Las alumnas se comprometerán a cumplir con un 100% de asistencia a los talleres, cumplir con el reglamento al 100% para permanecer en el taller, llevar los materiales que se les lleguen a solicitar para ciertas clases, los cuales no serán costosos y a asistir a la plática, El taller relacionado con el empoderamiento y derechos de las mujeres es de carácter obligatorio. Se llevará un registro de asistencia por clase, así como por día de entrega de sus insumos esto con el fin de llevar un control de la logística y de los talleres. La asistencia es primordial, por lo que las beneficiarias deberán cumplir con un 100% de asistencia, es decir, no podrán faltar ni un día de clase.

Como parte de su formación se les darán temas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género que les permitan reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado. Se dará una clase por grupo para la impartición del taller de derechos.

12.6 Actividades de las y los Facilitadores de Servicio

Las facilitadoras de servicio (talleristas) impartirán las clases y apoyarán con la logística, así como con el armado de los paquetes con los insumos necesarios que se entregarán a las beneficiarias, también el apoyo en resolver dudas de las usuarias y contestar todas las preguntas relacionadas con las clases y deberán tener un horario mínimo de 8 horas diarias de lunes a domingo, trabajar en equipo y bajo presión.

El Facilitador de Servicio (Chef Coordinador) impartirá clases, llevará el control de asistencias, ayudará a la realización de la clase virtual, apoyará con la realización de los paquetes de insumos y supervisará que se hagan correctamente las entregas a las mujeres beneficiarias, así como el control de los insumos y materia prima, coordinar y supervisar el taller en general desde la recepción de materia prima hasta la conclusión de las clases, manejar un horario de ocho horas diarias de lunes a domingo como mínimo. Además, deberá grabar las clases del taller, así como apoyar en la entrega del apoyo económico que se les dará a las mujeres beneficiarias. Elaborará un reglamento para las mujeres beneficiarias que deberán cumplir al 100%. Será causante de baja el incumplir con el reglamento de los talleres, el cual será entregado a las alumnas y firmado por éstas en las primeras clases y resolver todas las dudas acerca de la elaboración de las recetas.

El facilitador de servicio (asistente de ejecución) se encargará de apoyar en las tareas de operación del taller como: recibir materia prima, acomodo de la misma, elaboración de kits de entrega, toma de lista, dar entrada a las usuarias por zoom, ayudar a grabar las clases, limpieza del área, y transporte de la materia prima, entrega de kits, tendrá un horario de ocho horas diarias de lunes a domingo como mínimo.

El taller forma parte del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en la Alcaldía Azcapotzalco

La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia gestionará los recursos necesarios para la implementación de la acción social y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia dará seguimiento a las solicitudes de ingreso de los facilitadores, mujeres beneficiarias a través de listados y notificará al Coordinador Facilitador de Servicio.

El Facilitador de Servicio (Chef Coordinador) notificará y enviará a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia los listados de asistencias de las mujeres beneficiarias a los talleres y quienes deberán cumplir con un 100% de asistencia a los talleres así como con el reglamento para poder hacer el padrón de beneficiaras y solicitar a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia la gestión de los apoyos económicos ante la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, que hará el trámite correspondiente con la Dirección de Finanzas de la Alcaldía.

La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Coordinador Facilitador de Servicio implementarán medidas sanitarias para el desarrollo de la presente acción social, de acuerdo con lo siguiente: el uso de cubre bocas, gel antibacterial, guardar la sana distancia y la toma de temperatura, que serán de forma obligatoria.

13. Difusión
La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Social **"**Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería 2021" a través de los siguientes medios:
a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
b) Medios impresos y digitales
c) Redes sociales oficiales de la Alcaldía
d) Página de internet de la Alcaldía

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias
La presente acción social es mediante la entrega de un apoyo económico para la población, presentará la relación de personas beneficiarias a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	CURP	Género			Colonia	Teléfono	Firma
			Femenino	Masculino	Diversidad			

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.
En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de las acciones sociales, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, ubicada en el edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, mediante un escrito libre., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00hrs. y de 16:00 a 18:00hrs.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
*Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
*Motivo de la queja.
*Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al proceso de empoderamiento económico de las mujeres y a mejorar su calidad de vida	Porcentaje de mujeres que afirman que la acción social logró contribuir a su empoderamiento económico respecto al total de mujeres beneficiarias encuestadas	(No. mujeres que afirman que la acción social logró contribuir a su empoderamiento económico/ No. al total de mujeres beneficiarias encuestadas) *100	Personas	Mensual	100%	Cuestionario de satisfacción

Componente	Contribuir al proceso de capacitación para el auto empleo de mujeres a través de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	Número de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería que concluyen el taller, respecto del número total de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	(No. de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina, Gelatina Artesanal y Repostería que concluyen el taller / No. total, de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería) * 100	Personas	Mensual	95%	Listados de asistencia
	Brindar herramientas básicas para el autoempleo a mujeres a través de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	Número total de talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería realizados en el año, respecto del número de talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería programados en el año	(No. total de talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería realizados en el año / No. de talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería programados en el año) * 100	Talleres	Anual	100%	Listados de asistencia

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 07 de ju1io de 2021

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones I, III, XXXIV, XXXV Y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 69 y 84 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 3 fracción I, 4, 11 fracciones I y IX, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 "Ciudad Incluyente", a la Población LGBTTTI como uno de los grupos de atención prioritaria, por lo que se reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 "Ciudad Incluyente", a las Mujeres como uno de los grupos de atención prioritaria, por lo que se reconoce la contribución fundamental de las mujeres al desarrollo de la ciudad y promueve la igualdad sustantiva y paridad de género, así como erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.-Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 176 que es obligación de las Alcaldías propiciar en el ámbito de su competencia la igualdad de oportunidades para todas las personas, en términos de la ciudad incluyente contemplada Constitución Local, para consolidar la igualdad de oportunidades y permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y el acceso a servicios básicos.

IV.- Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 84 establece que en la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, entre otras acciones: desarrollar medidas positivas de oportunidades y de trato igualitario para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales (LGBTTTI).

V.- Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 69 establece que en la Ciudad las mujeres gozan de todos los derechos humanos.

VI.- Que la Alcaldía Azcapotzalco establece en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, en su Eje 4 Alcaldía de Todas y Todos, la Estrategia 4.7 Diversidades Sexuales, Línea de Acción 1: promover acciones afirmativas que permitan garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población integrante de la comunidad LGBT+ y la Estrategia 4.2 Igualdad de Género, Línea de Acción 5: Armonizar y actualizar protocolos de atención a mujeres con enfoque de derechos humanos. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES "TRABAJO SEXUAL EN LIBERTAD", 2021

1.- Nombre de la Acción. - Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales "Trabajo Sexual en Libertad, 2021"

2.-Tipo de Acción Social. - Esta acción se realizará mediante la entrega de un apoyo económico por $3,125.00 (Tres mil ciento veinticinco pesos 00/100) a cada persona beneficiaria por entrega única. Dicho monto se entregará en una única exhibición con la finalidad de contribuir a reducir los efectos negativos que puede provocar la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19 en la economía de las personas trabajadoras sexuales y contribuir a su resiliencia, que radiquen y/o ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco.

3.- Entidad Responsable. -Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión será la encargada de conducir el diseño e implementación de la Acción Social para lo cual se podrá apoyar en sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

4.- Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La presente Acción Social tiene como antecedente la implementada en el último trimestre de 2020 con el mismo nombre, que consistió en beneficiar hasta 100 personas trabajadoras sexuales que radicaran y/o ejercieran el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco, con un apoyo económico por única ocasión por un valor de $3,020.00 (Tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)

De manera complementaría a las personas beneficiarias se les brindó una plática sobre derechos humanos con el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y sobre salud sexual con el apoyo de la organización Aids Healthcare Foundation (AHF) México.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

El 28 de febrero de 2020 las autoridades sanitarias del país confirmaron el ingreso del virus SARS-CoV-2 a México, el cual ocasiona la enfermedad infecciosa y altamente contagiosa COVID-19. Esta enfermedad, originada en Wuhan, China, alcanzó la categoría de pandemia el 11 de marzo de 2020, por parte de la Organización Mundial de la Salud. Para contrarrestar los efectos del COVID-19 el Gobierno de México implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia del 23 de marzo al 30 de abril, posteriormente extendiéndose hasta el 30 de mayo. Además, el 30 de marzo se declaró a nivel nacional como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y un día después el 31 de marzo de 2020 el Gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en Concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, Mitigar y Evitar la Propagación del COVID-19.

Estas medidas si bien han contribuido a reducir el número de contagios por el nuevo virus, también han provocado un efecto negativo en las actividades económicas que se han visto limitadas a lo esencial, lo cual implica una disminución en el ingreso de las personas trabajadoras, principalmente de aquellas que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se prevén entre otros los siguientes impactos económicos derivados de la emergencia sanitaria COVID-19: aumento en la pobreza, si los efectos del COVID-19 llevan a la pérdida de ingresos del 5% de la población económicamente activa de la región, la pobreza podría aumentar 3,5 puntos porcentuales, mientras que se prevé que la pobreza extrema aumente 2,3 puntos porcentuales. Mayores deterioros de los ingresos implicarán aumentos aún mayores de la pobreza.

En tanto que de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo esta pandemia podría generar: más trabajadores en situación de pobreza; con respecto a los casos hipotéticos de incidencia media o elevada de contagio, habrá de 20,1 a 35,0 millones de trabajadores en situación de pobreza más que antes de las previsiones realizadas para 2020 con anterioridad al brote del COVID-19. 3. Disminución de los ingresos: se prevé que las pérdidas globales de ingresos por el trabajo oscilen entre 860 y 3.440 millones de dólares (USD)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el impacto inicial en México por los paros parciales o totales en los diversos sectores productivos es de 30% del PIB a precios constantes. Este mismo organismo estimó que se perderá hasta 2% del crecimiento del PIB anual por cada mes de paralización económica.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) realizó en diciembre de 2019, la **Encuesta Trabajo Sexual Derechos y No Discriminación**, en la cual participaron 224 personas trabajadoras sexuales de las alcaldías Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Coyoacán, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Azcapotzalco y Álvaro Obregón.

El sexo y género de las personas trabajadoras sexuales 111 son mujeres cis (49.6 %), 96 son mujeres trans (42.9%), 11 hombres cis (4.9%) y 6 hombres trans (2.7 %). En cuanto a la edad de las PERTS encuestadas, el 47.7 % se encuentra entre los 26-35 años, mientas que el 21.2% se ubica entre los 36-45 años. Esto datos reflejan que las mayoría de las PERTS se encuentran en una edad ya adulta, seguido por un 19.4% que está en la juventud (todas mayores de edad) y un porcentaje mínimo son personas mayores.

Un dato importante es que **el 65.9% manifestó ejercer el trabajo sexual porque es la principal fuente de ingresos**, el 34.1% refiere ejerce el trabajo sexual por necesidad, mientras que el 26% ejerce el trabajo sexual porque permite flexibilidad en el horario.

Respecto a los ingresos, el 81,6 % se queda con el 100% de los ingresos para cubrir sus gastos, mientras que el promedio de ingresos semanales para el 37,7% es entre $500 y $1000, para el 23,8% es entre $1000 y menos de $3000, para el 17,9% es entre $3000 y menos de $5000, el 13.9% no tiene un ingreso fijo o medible.

En lo que respecta a los **dependientes económicos de las personas trabajadoras sexuales el 69.1% manifestó que la familia es su principal dependiente económico,** el 19.1% tiene como dependientes económicos niños/niñas, el 12.7% tiene como dependientes económicos a personas adultas mayores, el 8.2% tiene como dependientes económicos jóvenes en edad escolar.

Referente a servicios médicos, el 75.8% manifestó que trabaja más en caso de necesitar algún servicio médico, el 17.9% cuenta con algún tipo de seguro, el 10.3% solicita algún préstamo, el 9% no puede atender los gastos y el 2.7% recibe algún apoyo económico del gobierno.

Sobre la violencia el 39.6% manifestó haber sufrido violencia por parte de algún cliente, el 38.7% refiere no sufrir violencia por parte del algún cliente, el 21.6% manifiesta sufrir violencia varias veces por parte de algún cliente.

El 36,5% refiere sufrir violencia por parte de alguna autoridad, el 28,4% manifiesta sufrir violencia varias veces por parte de alguna autoridad mientras que el 35,1% contestó no haber sufrido violencia por parte de alguna autoridad.

Por otra parte, la Coordinación Jurídica y Normativa de la Subsecretaria de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, menciona que el número aproximado que tienen detectado de personas trabajadoras sexuales en Azcapotzalco es de 40 a 50, la mayoría de las personas trabajadoras sexuales son mujeres transgénero y transexuales, teniendo un número reducido de mujeres cis-género, los principales puntos de trabajo sexual en la alcaldía son Avenida Cuitláhuac, Calzada Vallejo, Avenida de las Granjas, Calzada Camarones y Avenida Las Armas. Sin embargo, está aproximación no contempla a aquellas personas que para ejercer el trabajo sexual utilizan medios digitales (whats app, Facebook, twitter, entre otros) para ofrecer sus servicios

Por lo que respecta a población LGBTTTI, la Alcaldía Azcapotzalco realizó un "**Sondeo para conocer las necesidades de la población** LGBTTTI **en Azcapotzalco"** el cual fue aplicado vía telefónica del lunes 27 al jueves 30 de abril del 2020, a un grupo de 40 personas que se auto adscriben como integrantes de la diversidad sexual y de género, y que accedieron a responder de manera voluntaria el cuestionario conformado por 12 reactivos más información de identificación general.

La edad promedio de las personas encuestadas es de 37 años. Sólo un 5% cuenta con estudios de nivel superior, el 37.5% cuenta con nivel medio superior, un 35 % con el nivel secundaria, así como un 20% únicamente con primaria, en tanto que el 2.5% no respondió.

Respecto a su identidad sexo genérica, la gran mayoría se identifica como mujer trans 75% del total, un 22.5% como gay, y solo el 2.5% como lesbiana. En tanto que sobre su estado civil, la mayoría con un 67.5% se encuentra en una relación de "unión libre" y un 32.5 % soltera, ninguna persona manifestó estar casada. En relación al número de hijas o hijos solo un 10% (todas mujeres trans) manifestó tener, dichas hijas e hijos son menores de 15 años, por otra parte, resalta que en 2 de los 4 casos que manifestaron tener hijas o hijos también manifestaron ser personas solteras.

En relación a la principal actividad económica que realizan las personas encuestadas un 45% manifestó ser estilista/manicurista, un 15% se dedica al comercio de alimentos, 10% tiene un empleo formal, otro 10% comerciantes, **10% se dedica al trabajo sexual**, el 5% a show nocturnos, 2.5% es instructor de baile y 2.5% es profesionista. Resalta que del total de personas entrevistadas el 35% realizan una segunda actividad económica (trabajo sexual 78%, show nocturno 11% y limpieza 11%), de esta manera el 25% combina su principal fuente de ingresos con el trabajo sexual, un 5% la combina con trabajo en show nocturnos y otro 5% con limpieza.

Otro dato importante a destacar es que el 72.5% de las personas manifestó nunca haber tenido un empleo formal. En tanto que el 70% tiene entre 1 y 2 dependientes económicos, el 7.5% tiene entre 3 y 4 dependientes económico y el 22.5% manifestó no tener dependientes económicos.

Se les preguntó si en los últimos 2 años han podido acceder a algún programa social de gobierno, el 52.5% respondió que sí, la totalidad de estos casos expresaron haber sido beneficiaria de la Acción Institucional "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)" que ejecuta la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobiernos de la Ciudad de México, del cual una de sus vertientes fue enfocada a personas trabajadoras sexuales ya que sufren afectación por la contingencia y aislamiento debido al COVID-19 y con la finalidad de prevenir la propagación de éste, así como evitar el contagio comunitario, el apoyo consistió en la entrega de una tarjeta electrónica con chip y banda magnética, en la que se depositó por única ocasión una dispersión de recurso económico con el monto de $1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

En tanto que un 47.5% expresó no haber sido beneficiaria de algún programa social, entre las causas que expresaron están la falta de información y falta de interés.

El 100% de las personas encuestadas manifestó que derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 su fuente de ingresos se ha visto afectada, entre las razones vertidas destacan: locales y negocios cerrados, hoteles cerrados, falta de clientes, falta de ingresos para pagar renta y servicios, aquellos comercios que siguen abiertos deben cerrar más temprano, las empresas y escuelas cercanas a los comercios están cerradas, cierre de bares y centros nocturnos, la empresa en la que laboran paró labores y no les están pagando su salario o son salarios incompletos, cancelación de eventos y una persona manifestó que además de tener que cerrar su negocio fue diagnosticada con COVID-19.

Respecto a los resultados obtenidos durante **la implementación de la acción social "Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, "Trabajo Sexual en Libertad" durante el último trimestre de 2020 en la Alcaldía Azcapotzalco,** el 79 % de las personas beneficiarias manifestó que el trato que recibió por parte del personal de Alcaldía fue respetuoso, un 20% lo considera amable y solo 1% expresó que el trato fue poco amable. Referente a las pláticas recibidas sobre Derechos Humanos y salud sexual que recibieron, el 93% declaró que fueron interesantes y muy útiles, el 4% poco interesantes y poco útiles y a un 3% no les resultaron útiles y que consideran que se pueden mejorar.

El 96% consideró que durante el proceso de registro, pláticas y entrega del apoyo se respetaron sus derechos humanos y se respetó su identidad, un 3% consideró que se respetaron parcialmente y solo el 1% percibió que no se respetaron sus derechos.

Al preguntarles sobre en qué emplearan el **apoyo económico que recibieron el 45.9% declaró que lo destinarían para cubrir gastos personales,** el 21.2% para pagar deudas, el 13% para gastos relacionados al cuidado de hijas o hijos, el 9.6% para gastos relacionados con el cuidado de un familiar, un 6.8 lo emplearía para ahorrar o invertir y el 3.4% para otros gastos. **Finalmente, el 96% de las personas beneficiarias con esta acción social consideró que el apoyo recibido contribuye a reducir los efectos negativos de la pandemia actual producida por el virus SARS-CoV-2 que impactan en su economía, solo el 4% opinó lo contrario.**

De la información proporcionada por cada persona beneficiaria en su solicitud para acceder a la acción social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, "Trabajo Sexual en Libertad", se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

La edad promedio de las personas beneficiarias con esta acción social es de 35 años, siendo la persona de menor edad con 19 años y la de mayor con 57 años. El 49% se identifica como mujer transgénero, 36% como mujer cisgénero, 9% como hombre cisgénero, 2% como travesti, 2 % como gay y otro 2% decidió no responder.

El 27% tiene como lugar de nacimiento una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, ninguna persona manifestó pertenecer a alguna etnia indígena o hablar alguna lengua indígena. Solo un 2% expresó tener algún tipo de discapacidad (visual).

Respecto al grado máximo de estudios, el 44% manifestó contar únicamente con la educación básica, el 40% con el nivel medio superior, 12% con una licenciatura y 4% con alguna carrera técnica. En cuanto a su estado civil, el 87% manifestó ser personas solteras, 3% casadas, 2% divorciadas, 4% separadas, un 3% vivir en unión libre y 1% viuda. El 72 % manifestó no tener hijas o hijos.

Asimismo, el 70% expresó no contar con otro trabajo además del trabajo sexual, el restante 30% cuanto con otro trabajo entre comercio, negocio propio o empleo temporal. El ingreso promedio mensual de las personas beneficiarias fue de $5,918.00 (Cinco mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), en tanto que el promedio de gastos mensuales fue de $5,193.00 (Cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.) **lo cual refleja que la mayoría de las personas beneficiarias viven al día,** sumando a que en promedio cada persona tiene a su cargo 2 dependientes económicos.

El 58% expresó ejercer el trabajo sexual en calle, el 42% lo ejerce únicamente mediante plataformas digitales (twitter, Facebook sitios web de clasificados, aplicaciones, whats app, otros), y 21% combina ambas modalidades.

Por otra parte, en la misma Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, se cuenta con un Módulo de Atención de Primer Contacto a Mujeres víctimas de Violencia, al cual fueron referidas dos personas beneficiarias de la acción social Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad”, ya que, al momento de llenar su solicitud, se les entregaba folletería sobre prevención y atención de la violencia contra las mujeres y se les informaba de la existencia de dicho modulo, por lo que éstas dos mujeres pidieron ser atendidas.

De esta manera se brindó una atención integral en derechos humanos.

Con base en lo anterior, podemos tener indicios que el trabajo sexual en Azcapotzalco se ejerce de manera libre, independiente y voluntaria.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento **Covid-19 en la vida de las mujeres, la pandemia** está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos (…) globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51.84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

La **Organización de las Naciones Unidas señala en el documento “COVID-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI”** de fecha 17 de abril de 2020, que: las personas LGBTI tienen más probabilidades de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población en general. Muchas personas en la comunidad LGBTI trabajan en el sector informal y carecen de acceso a licencias remuneradas por enfermedad, compensación por desempleo y cobertura. Además, debido a políticas discriminatorias de licencia remunerada que no cubren a todos los géneros por igual, las personas LGBTI pueden no ser capaces de tomarse un tiempo fuera del trabajo para cuidar a los miembros de su familia.

Por lo que los Estados deben reconocer que las personas LGBTI se encuentran particularmente entre las más vulnerables en esta crisis, y tomar medidas específicas para garantizar que se les tenga en cuenta y que se escuchen sus voces al abordar la pandemia, por ejemplo: Las medidas para abordar los impactos socioeconómicos de la pandemia deben considerar las vulnerabilidades particulares de las personas LGBTI, incluidas las personas mayores y las personas sin hogar, y garantizar que las personas LGBTI estén totalmente cubiertas.

Por su parte la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)** remarca la importancia de diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la emergencia sanitaria del COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos. Tal como lo ha solicitado recientemente **la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** De igual forma, considera fundamental atender el impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de grupos históricamente excluidos o en especial riesgo tales como las lesbianas, gays, bisexuales, trans o personas de género diverso (LGBTTTI).

En ese sentido, la CIDH recomendó enfocar esfuerzos para su inclusión; en particular a personas trans que se encuentren en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, de modo que estén contempladas en la formulación de políticas de asistencia social durante la emergencia sanitaria así como en las eventuales medidas de reactivación económica.

Por otra parte, existen mujeres cis-género que ejercen el trabajo sexual como principal fuente de ingresos para el sustento de sus familias y dependientes económicos, los cuales se han visto afectados por la emergencia sanitaria.

De acuerdo con el **"Informe Impactos Diferenciados por Covid-19: Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil" elaborado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED**), **las personas que ejercen trabajo sexual (PERTS) históricamente han vivido la exclusión, obstaculización del ejercicio de sus derechos y las violencias**. Enfrentan condiciones de múltiple vulnerabilidad cuando el ejercicio del trabajo sexual se cruza con otras características como el género, origen étnico o nacional, condiciones de salud, social y económica, identidad y expresión de género, edad, entre otras. La falta de reconocimiento del trabajo sexual como actividad laboral, su criminalización, así como su equiparación con la trata de personas con fines de explotación sexual, agrava la desigualdad estructural que enfrentan las PERTS.

La asociación civil Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez" estima que hay aproximadamente 7 mil 500 personas trabajadoras sexuales y cerca de 200 hoteles en la Ciudad de México en donde se ejerce el trabajo sexual. Sin embargo, no se cuenta con un censo oficial. En la Ciudad de México existe trabajo sexual en todas las alcaldías, sin embargo, hay mayor concentración de PERTS en algunos puntos como Calzada Ignacio Zaragoza, Santa Cruz Meyehualco, Avenida Ermita Iztapalapa, **el corredor Vallejo, Avenida Cuitláhuac**, La Merced, Eduardo Molina, Calzada de Tlalpan, San Antonio Abad, Avenida Tláhuac, Puente de Alvarado, Zona Rosa, Avenida Insurgentes, Sullivan, Ejército Nacional y Marina Nacional. Las alcaldías Cuauhtémoc**, Azcapotzalco**, Gustavo A. Madero, Benito Juárez e **Iztapalapa son las que concentran más zonas de trabajo sexual.**

La encuesta elaborada entre el COPRED y la Agenda Política Nacional Trans de México (MOTRASEX) en diciembre de 2019 refiere **que la mayoría de las PERTS de la Ciudad de México trabajan más de 40 horas a la semana, tienen un promedio de ingresos entre los 500 y 3 mil pesos, tienen entre dos y tres dependientes económicos** (como niñas, niños, adolescentes, personas mayores), muchas han migrado a la Ciudad de México de otros estados de la República Mexicana, cuentan con una escolaridad de bachillerato y cerca de la mitad son mujeres trans.

Entre las PERTS **existe una correlación entre una baja de clientes y un aumento de riesgo a la salud y seguridad,** pues las PERTS están dispuestas a trabajar con "cualquier" cliente, ya que necesitan el ingreso. En una situación como la actual, en donde hay baja demanda y los clientes no suelen ser "buenos" en términos de respeto a las reglas del servicio, las PERTS bajan los estándares con tal de obtener un ingreso. Esto se agrava para quienes ejercen en vía pública, así como por la precarización y marginación que enfrentan.

Los impactos derivados de la pandemia generada por el covid-19 y las medidas sanitarias, sociales, políticas y económicas implementadas **influyen en los riesgos que las PERTS viven, y otros más que están dispuestas a asumir para obtener ingresos**. **Las PERTS consideran que hay falta de entendimiento acerca del contexto en que viven y en el que trabajan, aunado a la estigmatización de ellas y del trabajo que realizan, desde una concepción moralizada del sexo.**

Esta acción social se vuelve integral ya que además del apoyo económico, se les brindarán pláticas de sensibilización sobre derechos humanos, salud sexual y reproductiva, cultura cívica, entre otras. Además de ofrecer información y servicios a las personas beneficiarias como prevención de infecciones de transmisión sexual, pruebas rápidas de detección de VIH, entre otras de manera gratuita.

4.4 Participación Social.
Esta acción social se complementará con la participación de organizaciones no gubernamentales que ofrecerán información y servicios a las personas beneficiarias en temas de derechos sexuales y reproductivos, como prevención de infecciones de transmisión sexual, pruebas rápidas de detección de VIH, entre otras de manera gratuita.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

4.5.1 Gobierno de la Ciudad de México
4.5.1.1 Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP) (Ejercicio fiscal 2020) que ejecutó la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobiernos de la Ciudad de México, del cual una de sus vertientes fue enfocada a personas trabajadoras sexuales ya que sufren afectación por la contingencia y aislamiento debido al COVID-19 y con la finalidad de prevenir la propagación de éste, así como evitar el contagio comunitario, el apoyo consistió en la entrega de una tarjeta electrónica con chip y banda magnética, en la que se depositó por única ocasión una dispersión de recurso económico con el monto de $1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Hasta el momento para la versión 2021 de esta acción social no se tiene considera la entrega de apoyos económicos a personas trabajadora sexuales. **Por parte del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual se mantiene una comunicación constante con la SIBISO a través de la participación mensual en la Red de Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), para que en caso de llegarse a implementar, se comparta información entre ambas instituciones a fin de evitar duplicidad en las personas beneficiarias y así poder maximizar los recursos.**

5.- Definición de Población Objetivo, beneficiarias y/o usuarias
5.1 Población objetivo: de acuerdo con la asociación civil Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez" se estima que hay aproximadamente 7 mil 500 personas trabajadoras sexuales en la Ciudad de México, sin embargo, no existe un censo oficial.

5.2 Población beneficiaria: Hasta 128 personas trabajadoras sexuales que vivan y/o ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco.

6.- Objetivos Generales y Específicos
6.1 La presente acción social se concibe como una acción afirmativa que busca contribuir en forma de transferencias económica y de alivio inmediato para las personas trabajadoras sexuales, que radiquen o ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco, para que puedan hacer frente a las adversidades económicas derivadas de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.

6.2 Objetivos Específicos.
-Contribuir a garantizar los siguientes derechos sociales: a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.
-Brindar a las personas trabajadoras sexuales herramientas jurídicas para el conocimiento y defensa de sus derechos humanos, a través de sensibilizaciones impartidas por la Delegación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en Azcapotzalco.
-Brindar servicios de consejería y orientación sobre la prevención de infecciones transmisión sexual, así como la realización de pruebas rápidas de detección e VIH gratuitas.
-Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre personas trabajadoras sexuales.

7.- Meta Física
Beneficiar hasta 128 personas trabajadoras sexuales que radiquen y/o ejerzan el trabajo sexual de forma libre y voluntaria dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco, con un apoyo económico por única ocasión por un valor de $3,125.00 (Tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

8.- Presupuesto

Total de personas beneficiarias	Monto unitario	Frecuencia de ministración	Presupuesto Anual Total
Beneficiar hasta 128 personas trabajadoras sexuales que radiquen y/o ejerzan el trabajo sexual de forma libre y voluntaria dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco	$3,125.00 (Tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).	Única exhibición en julio o agosto 2021	$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

9.- Temporalidad: junio a agosto 2021

10.-Requsitos de acceso.
10.1 Requisitos de acceso.
-Ser persona mayor de 18 años.
-Ejercer el trabajo sexual de forma libre, voluntaria e independiente en la Alcaldía Azcapotzalco.
-Residir o ejercer el trabajo sexual dentro del territorio de la Alcaldía Azcapotzalco.

10.2 Documentos a presentar.
Las personas trabajadoras sexuales podrán solicitar mayor información en la línea de whats app habilitada 55-1112-0230 o acercarse directamente a la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos, ubicada en Calzada Camarones No. 494, colonia Del Recreo, Alcaldía Azcapotzalco, para llenar la solicitud de acceso a la acción social, debiendo presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

-Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, en caso de no contar con credencial de elector, el documento emitido por el INE donde se especifica que se encuentra en trámite por reposición, extravío o cambio de domicilio, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar). En el caso de personas de la diversidad sexual y de género que no hayan realizado aún el trámite de cambio de identidad, podrán presentar la identificación oficial vigente aunque no corresponda con su identidad sexo-genérica
-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono, internet, gas) en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco o en otra demarcación (únicamente hasta 38 personas)
-CURP
-Llenar el formulario de acceso a la acción social que les será proporcionado por personal de la Alcaldía Azcapotzalco, en el cual se especificará el lugar o plataforma digital donde se ejerce el trabajo sexual.
-Se tendrá como fecha máxima para recibir solicitudes de ingreso el viernes 23 de julio o al llegar hasta las 150 solicitudes, lo que ocurra primero.
Será responsabilidad de cada persona el llevar su cubre bocas, por su parte personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará se cumplan con las medidas de sana distancia y brindará gel antibacterial a cada persona.

10.3 No se podrán solicitar requisitos adicionales a los establecidos en los lineamientos de operación

11.- Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.
11.1 La presente acción social no podrá cumplir el principio de universalidad, debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará cobertura correspondiente sólo a los alcances presupuestales determinados para la demarcación, dando prioridad a las solitudes de personas que cumplan con los requisitos señalados en los numerales 10.1 y 10.2, **dando prioridad a quienes manifiesten bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiarias de algún programa o acción social de la Alcaldía Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal en el presente año.**
11.2 Como segundo criterio de priorización se atenderán aquellas solicitudes **de personas que habiten en algunas de las colonias consideras con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de acuerdo al IDS CDMX 2010**.
11.3 Como tercer criterio de priorización se atenderán aquellas solicitudes de personas mayores de 45 años, ya que en esa edad se encuentran con mayor dificultad de poder encontrar un empleo formal.
11.4 Que al existir ya un padrón de personas beneficiarias en 2020, éstas podrán ingresar solicitud para 2021, ya que en el ejercicio fiscal anterior se verificó su información, pero deberán cumplir con la establecido en los numerales 10.1 y 10.2.

11.5 Al no poder cumplir con el principio de universalidad solo se podrán recibir un máximo de hasta 150 solicitudes de ingresos, para de ahí poder realizar la selección de personas beneficiarias.
11.6 Para el caso de las personas que, ejercen el trabajo sexual dentro del territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, pero su domicilio de residencia se encuentre fuera de ésta, solo podrán ser beneficiarias hasta 38 personas y aplicaran los mismos criterios de selección antes mencionados.
11.7 Que como último criterio y únicamente en caso de verse rebasado considerablemente en el número de solicitudes recibidas (de acuerdo al numeral 10.2), se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de apoyos, que permita seleccionar de forma clara las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorga esta acción social. Para la realización de dicho mecanismo deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Los resultados se darán a conocer públicamente vía electrónica por número de folio en la página de internet de la alcaldía, así como en un lugar visible de la misma. Este proceso se desarrollará por vías remotas y a distancia o presencialmente, de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

12. Operación de la acción
Una vez publicada la convocatoria con los requisitos de acceso, en las redes sociales y página web oficial de la Alcaldía Azcapotzalco, las personas trabajadoras sexuales interesadas presentarán su solicitud de ingreso en la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión ubicada en Calzada Camarones No. 494, colonia Del Recreo, Alcaldía Azcapotzalco. Dicha Subdirección será la encargada de realizar la selección de personas beneficiarias y posteriormente de calendarizar las citas para entrega de apoyos económicos a través de su personal debidamente acreditado, en las instalaciones de la Alcaldía Azcapotzalco.

Al no poder cumplir con el principio de universalidad solo se podrá recibir un máximo de hasta 150 solicitudes de ingresos teniendo como fecha límite para recibir solicitudes el viernes 23 de julio (lo que ocurra primero) para de ahí poder realizar la selección de personas beneficiarias. Las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente acción social suscribirán la solicitud referida, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y la "Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad" de que los datos y documentos proporcionados son verdaderos, ciertos y legítimos, siendo apercibidos que de proporcionar datos o documentos falsos se cancelará el trámite y, en su caso, se dará vista a las autoridades competentes.

Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios:
1. Proporcionar datos o documentos falsos para ser elegidos en el apoyo.
2. El incumplimiento o inobservancia de cualquiera de los deberes establecidos en los apartados 10.1 y 10.2. Si la alcaldía tuviera información de cualquier incumplimiento hasta antes de hacer efectivo el apoyo, el beneficio será cancelado automáticamente.

Para la entrega de apoyos económicos se notificará vía llamada telefónica a las personas que resulten beneficiarias y se les citará en grupos no mayores de 25 personas con horarios escalonados y pidiéndoles porten debidamente su cubre bocas, el personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará que se cumpla estrictamente con las medidas de sana distancia y uso de gel antibacterial y toma de temperatura durante la entrega de apoyos económicos.

Adicionalmente se podrá solicitar el apoyo de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, organismos autónomos, así como de organizaciones no gubernamentales, para poder brindar a las personas beneficiarias, pláticas de sensibilización, información sobre prevención, salud y derechos sexuales y reproductivos, como prevención de infecciones de transmisión sexual y la posible realización de pruebas rápidas de detección de VIH, todo de forma gratuita y ajena a cualquier partido político, como medidas que contribuyan al cuidado de su integridad y su salud.

La determinación como persona beneficiaria de la presente Acción Institucional, no otorga ningún derecho adicional más que a recibir el Apoyo Económico Emergente, las personas beneficiarias no podrán exigir se les incluya en alguna otra acción, programa o padrón.

Los datos personales de las personas participantes y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien hago uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.1 De acuerdo al Sexagésimo quinto aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha **determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en AMARILLO.** Publicado el 02 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.2 No se realizará ningún evento masivo para la entrega de apoyos económicos a las beneficiarias.

12.3 La presente acción social no se asocia, ni se vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los servicios de atención y orientación otorgados a través de la presente acción social serán gratuitos, por ningún motivo se solicitará algo a cambio de recibirlos. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de la acción social**.**

12.5 Procedimientos internos de control. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión, a través de la construcción de la base de datos de las personas beneficiarias, y en caso de así considerarlo mediante llamadas telefónica de seguimiento.

La Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

13. Difusión
La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Social a través de los siguientes medios:
a) Publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
b) Publicación de los Lineamientos de Operación en la página de internet de la Alcaldía.
c) Publicación de la Convocatoria en las Redes Sociales y Pagina Web oficial de la Alcaldía Azcapotzalco.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias
La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:
Nombre completo
Lugar y fecha de nacimiento
Sexo
Edad
Pertenecía étnica
Grado máximo de estudios concluído
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
CURP

Respecto al padrón de personas beneficiarias **dado que se trata de un tema sensible y que algunas de las personas registradas pudieran correr algún tipo de peligro o riesgo al revelarse su identidad, la Alcaldía Azcapotzalco tiene la obligación de garantizar su protección, con el fin de asegurar la integridad física.** Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción II y 5, fracción X, así como el artículo 6, fracciones XII y XXVI, artículo 183 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. **Por lo que no se hará público el nombre completo de las personas beneficiarias, pero si estará disponible para los efectos de fiscalización**

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.
En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de las acciones sociales, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente ante la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección derechos.inclusion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, mediante escrito libre. Y podrá dar seguimiento llamando al número 5354-9994 ext. 1161
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
*Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
*Motivo de la queja.
*Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.
El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y Monitoreo
La evaluación interna y seguimiento de la presente acción social, correrá a cargo de la propia Alcaldía de Azcapotzalco, guiándose por los siguientes indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir a reducir los efectos económicos negativos producidos por la pandemia de COVID-19 y su resiliencia en entre las personas trabajadoras sexuales personas que radiquen dentro de la demarcación Azcapotzalco.	Porcentaje de personas	(Número de personas beneficiarias que responden que esta acción contribuye a reducir los efectos negativos producidos por el COVID-19 en su economía personal / Número de personas beneficiarias que responden la encuesta de satisfacción).	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción.	90%	Encuesta de satisfacción

Componente	Beneficiar hasta 100 personas trabajadoras sexuales que radiquen y ejerzan el trabajo sexual dentro de la demarcación Azcapotzalco, para contribuir a hacer frente a las adversidades económicas derivada de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al número de personas trabajadoras sexuales que radiquen y trabajen en la Alcaldía Azcapotzalco.	(Número de personas trabajadoras sexuales personas trabajadoras sexuales que radiquen dentro de la demarcación Azcapotzalco, que solicitan y reciben el apoyo de la Acción / Número de personas trabajadoras sexuales personas trabajadoras sexuales que radiquen dentro de la demarcación Azcapotzalco que ingresaron solicitud al programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción.	80 %	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte de las personas beneficiarias por la Acción Social.

Por su parte la evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el EVALÚA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 07 de ju1io de 2021

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA TLAHUAC

ERNESTO ROMERO ELIZALDE, Alcalde Sustituto en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II, 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, oficio MDSPOTA/CSP/1613/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). Por lo que 24 de noviembre de 2020, se publicó el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ÚNICA VEZ A PROPIETARIOS DE JUEGOS MECÁNICOS Y PUESTOS QUE SE COLOCAN EN LAS FERIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2020.".

II.- Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRON DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA AYUDAS ECONÓMICAS POR ÚNICA VEZ A PROPIETARIOS DE JUEGOS MECÁNICOS Y PUESTOS QUE SE COLOCAN EN LAS FERIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2020.".

ÚNICO.- Se da a conocer el Aviso donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social ayudas económicas por única vez a propietarios de juegos mecánicos y puestos que se colocan en las ferias en los espacios públicos de la Alcaldía Tláhuac 2020, que estará disponible, para su consulta en el siguiente enlace electrónico (liga).

http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Tlh_APOYO-EMERGENTE-FERIAS-PADRON_01072021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo del Director de Comunicación Social de la Alcaldía Tláhuac, con dirección en Edificio principal de la Alcaldía Tláhuac, sito en Nicolás Bravo S/N, esquina Avenida Tláhuac, Barrio La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México Tel. 5862-3250.

Tláhuac, Ciudad de México, a los 06 de julio de 2021.

ERNESTO ROMERO ELIZALDE
(Firma)
ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 008

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 19, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/025/2021	**REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PONIENTE 134, TRAMO DE AV. CEYLAN A CALZADA VALLEJO, AMBOS PARAMENTOS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. PONIENTE 134, TRAMO DE AV. CEYLAN A CALZADA VALLEJO, AMBOS PARAMENTOS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**			23 de agosto de 2021 al 21 de octubre del 2021	**60 días naturales**	$4,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	26 de julio del 2021 15:00 Hrs.	30 de julio del 2021 11:00 hrs	05 de agosto del 2021 14:00 hrs	12 de agosto del 2021 14:00 hrs	20 de agosto del 2021 15:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/3282/2021, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **22, 23 y 26 de julio de 2021** en un horario de 10:00 a 15:00 horas **(siendo el día 26 de julio como el último día de venta de bases)**; para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).
Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.
1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:
1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:
1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.
2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**, cita en Avenida Río Churubusco 1155, colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, en la Ciudad de México, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).
5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
8. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:
A todos los participantes:
a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
Al participante ganador:
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021

(Firma)

ALMA MÓNICA VILLANUEVA MONTAÑO
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 039

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-039-2021	$2,000.00	19/jul/2021, hasta las 14:00 horas	20/jul/2021, a las 10:00 horas	26/jul/2021, a las 10:00 horas	30/jul/2021, a las 10:00 horas	05/ago/2021, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Tercera Etapa de la Construcción y Rehabilitación del Mercado Merced Nave Mayor, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México".			09/ago/2021	31/dic/2021	$10,900,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-039-2021,** fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0554/2021 con fecha 08 de febrero de 2021.
Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:
Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX,** o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX,** entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.
3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.
6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.
7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. Asociación. No se permitirá la asociación.
9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.
10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos similares en cuando menos una obra de este tipo durante los últimos 5 años, con capacidad de resolver problemas durante el transcurso de los trabajos de acuerdo con la planeación del proyecto que satisfaga los requisitos de funcionamiento técnico, de acuerdo a lo que se le solicite según su experiencia y capacidad..
11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 02/2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Ricardo Pérez Maya, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso a), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 31, fracciones II y XIII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/004/2021	"TERCERA ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA ADRIANA GARCÍA CORRAL CON CCT: 09DES0011N, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, EN LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO".			02 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	$1´775,500.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
30 días	Directa $3,000.00	16 de julio de 2021	20 de julio de 2021 a las 10:00 horas	23 de julio de 2021 a las 10:00 horas	26 de julio de 2021 a las 10:00 horas	30 de julio de 2021 a las 13:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Programa Escuelas al Cien, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, de fecha 19 de octubre de 2015, con la afectación presupuestaria número C 07 PD IF 5221, de fecha 23 de junio de 2021.

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/005/2021	"TERCERA ETAPA POLIDEPORTIVO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS) GAM III, CCT: 09GBH0030W, UBICADA EN JOSÉ LORETO FABELA 190, SAN JUAN DE ARAGÓN, VII SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07910, CIUDAD DE MÉXICO".			02 de agosto de 2021	30 de septiembre de 2021	$1´235,590.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	Visita al lugar de la obra o los trabajos	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
60 días	Directa $3,000.00	16 de julio de 2021	20 de julio de 2021 a las 10:00 horas	23 de julio de 2021 a las 12:30 horas	26 de julio de 2021 a las 12:30. horas	30 de julio de 2021 a las 14:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Programa Escuelas al Cien, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, de fecha 19 de octubre de 2015, con la afectación presupuestaria número C 07 PD IF 3728, de fecha 21 de mayo de 2021.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta (si es para consulta, estará estrictamente prohibido tomar fotografías a éstas) en la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicada en la Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles., la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en un disco magnético las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo en lo subsecuente **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta.**

2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al Ing. Ricardo Pérez Maya, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

3.- Deberá presentar, en original y copia para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.

5.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2020 y parciales correspondientes de enero a mayo del año 2021; así como original y copia simple para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2020 y de enero a mayo de 2021, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del ILIFECDMX la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal el de mayor capacidad financiera; dicha formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales para los fines antes señalado deberá realizarse mediante acta notarial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al Ing. Ricardo Pérez Maya, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

El lugar de reunión para la **Visita de Obra** será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada del "LICITANTE" y firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante; el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

El acto de **Presentación y Apertura del Sobre Único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato "AL LICITANTE" que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

(Firma)

ING. RICARDO PEREZ MAYA
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX

ORGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

Convocatoria 002

C. P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Órgano Regulador de Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación del **Servicio Integral con nivel de funcionalidad del servicio que consiste en el suministro, instalación de kits de geolocalización y videovigilancia en 3,300 unidades de transporte concesionado regularizado de la Ciudad de México,** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
ORT-LPN-002-2021	$15,000.00	16/07/2021	19/07/2021	23/07/2021	11/08/2021	
			12:00 Horas	12:00 Horas	17:00 Horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	**Servicio Integral con nivel de funcionalidad del servicio que consiste en el suministro, instalación de kits de geolocalización y videovigilancia en 3,300 unidades de transporte concesionado regularizado de la Ciudad de México**				1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 150 y 5764 6775 y para consulta en https://www.ort.cdmx.gob.mx/ , los días 14, 15 y 16 de julio; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Órgano Regulador de Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C.P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; Líder Coordinador de Proyectos de Compras, Control de Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 13 de julio de 2021

(Firma)

C. Karla Erica Ramírez Neri
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
en el Órgano Regulador de Transporte de la Ciudad de México

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: GB PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

"En los autos del juicio ordinario mercantil **91/2019-II**, seguido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)**, por auto de treinta de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda planteada por la actora en cita contra **GB Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**; en dicha demanda se reclamó como prestaciones el cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple celebrado por las partes, con fecha once de noviembre de dos mil ocho, el pago de **$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de capital vencido y suerte principal; el pago de **$817,633.74 (ochocientos diecisiete mil seiscientos treinta y tres pesos 74/100 moneda nacional)**, por concepto de intereses moratorios; el pago de **$130,821.40 (ciento treinta mil ochocientos veintiún pesos 40/100 moneda nacional)**, por concepto de impuesto al valor agregado respecto a dichos intereses; el pago de **$6,606,000.84 (seis millones seiscientos seis mil pesos 84/100 moneda nacional)**, por concepto de intereses moratorios; el pago de **$1,056,970.54 (un millón cincuenta y seis mil novecientos setenta pesos 54/100 moneda nacional)**, por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de intereses moratorios que se sigan causando, así como el pago de gastos y costas.

A la fecha no se ha podido emplazar a la codemandada **GB Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en el presente contradictorio, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y escrito aclaratorio; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de noviembre de dos mil veinte."

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SUSANA GUZMÁN BENAVIDES

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,174.00
Media plana ..... $ 1,169.00
Un cuarto de plana ..... $ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $42.00)